

Florencia – Caquetá.

Subgerencia Científica
01 de agosto de 2023
N/A

Contratación directa	
Contratación por convocatoria	X

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

"ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...)"

A su vez, el Decreto 1876 de 1994, "por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en sus artículos 1 y 2, actualmente compilado en los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, señala:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.1.- NATURALEZA JURÍDICA. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.2.- OBJETIVO. El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud".

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E., fue el primer hospital civil del Departamento del Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945. Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el departamento del Caquetá y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo "Luchando por tu Salud 2020-2024", la ESE Hospital María Inmaculada definió 17 objetivos estratégicos como resultado del ejercicio participativo del análisis situacional de la institución desde el enfoque de 5 perspectivas entre las que se definen la Perspectiva Financiera, la Perspectiva de Clientes, Perspectiva de Procesos Internos, Perspectiva de responsabilidad social corporativa y la perspectiva de aprendizaje y desarrollo como ejes fundamentales para alcanzar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas y acciones durante el plan de gestión

definido para los periodos del 2020 al 2024. Plan de Desarrollo que fue aprobado por la Junta Directiva de la prenombrada ESE mediante Acuerdo No. 0014 del 28 de agosto de 2020.

Que a partir del seguimiento del cumplimiento de las estrategias y actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, la Junta Directiva realiza reuniones periódicas a fin de asesorar a la Gerencia el logro oportuno y pertinente de las mismas; es así, que para la vigencia 2023, en la sesión de reunión de junta directiva programada para el mes de marzo de 2023, mediante Acta No. 04 del 23/03/2023, la Gerencia realiza la ponencia del avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo, además de exponer en análisis de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud para el último trimestre de la vigencia 2022, en donde se evidencia particularmente aumento de remisiones de pacientes con patologías oncológicas y aunado a ello la alta incidencia de cáncer de mamas, de cérvix, estómago entre otras enfermedades de neoplasias, con lo que se deja en evidencia la necesidad de analizar la apertura de servicios oncológicos en la ESE como una propuesta vanguardista para la mejora de la rentabilidad del Hospital permitiendo la apertura de nuevos servicios especializados de alto costo a la entidad. Por lo cual, la Junta Directiva en proposiciones insta a la Gerencia de la ESE a realizar los análisis costo efectivos para proyectar un escenario a corto plazo para la implementación de servicios de salud de Oncología.

Que en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta de Junta Directiva No. 04 del 22 de marzo de 2023, la gerente de la ESE Hospital María Inmaculada, el 17 de mayo de 2023, realizó la presentación de la necesidad técnica y la linealidad del proyecto de Oncología con el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital María Inmaculada, donde expone "que en la revisión del cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ESE, se pudo constatar que para la **"PERSPECTIVA CLIENTE"** se definió en el objetivo Estratégico **"Fortalecer la gestión del recurso físico y logístico"** de la estrategia **"Gestión y Ejecución de proyectos de infraestructura y dotación hospitalaria"** la actividad orientada a la **"Implementación del servicio de ONCOLOGIA, con su CENTRAL DE MEZCLAS, del Hospital Departamental María Inmaculada ESE."**, así como también en el Objetivo estratégico **"Ampliar el portafolio de servicios de mediana y alta complejidad"**, bajo la estrategia **"Mejorar la capacidad instalada de acuerdo a la morbimortalidad de la población, ampliando los niveles de responsabilidad y complejidad de los servicios de salud prestados"**, la actividad **"Ofertar los servicios de UCI adultos, Resonancia magnética, oncología, nefrología, cardiovascular, Urología, Cirugía artroscópica y servicio de medicina laboral"**; información que se registró en acta de Junta Directiva No. 05 del 17 de mayo de 2023 y para la cual, la junta insta a la Gerencia en la continuidad de la propuesta técnica para los servicios de Oncología con la inclusión de un análisis integral que incluya los costos totales del proyecto, alternativas de financiación y modalidades de contratación.

Es así como, según el acta de Junta Directiva No. 07 del 10 de julio de 2023, la Gerente de la ESE Hospital María Inmaculada presenta el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**, el cual plantea los siguientes objetivos estratégicos: **"Fortalecer la gestión del recurso físico y logístico"**, **"Ampliar el portafolio de servicios de mediana y alta complejidad"**, buscando a partir del desarrollo del mismo **"...Aumentar la capacidad instalada en el departamento del Caquetá para la prestación de servicio de oncología con el fin de atender la incidencia de neoplasias y reducir la mortalidad en el Departamento."**; objeto que pretende dar cumplimiento a los 2 objetivos estratégicos definidos en el Plan de desarrollo **"Luchando por tu Salud 2020-2024"**; además, de **"...Fortalecer los procesos diagnósticos de la enfermedad por cáncer mediante la implementación de servicios de atención primaria en salud como la unidad móvil de oncología, implementar la unidad oncológica en las instalaciones del Hospital María Inmaculada de Florencia Caquetá como servicio de alta complejidad para la atención intramural de pacientes con cáncer, implementar el servicio de Central de Mezclas como farmacia de alto nivel de complejidad y Dotar la unidad oncológica extramural e intramural con equipamiento tecnológico necesario para su correcto funcionamiento."**. Proyecto que fue aceptado por la junta directiva de la ESE Hospital María Inmaculada para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución.

De conformidad con el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y la Circular Externa No 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la E.S.E. podrá desarrollar sus funciones solamente de tipo asistencial mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado, entidades privadas o con

operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

La Superintendencia Nacional de Salud, por medio del concepto radicado No. 2-2019-13878, estableció que la práctica autorizada para la prestación de servicios de salud se da cuando el Prestador de Servicios de Salud – PSS contrata individualmente la prestación de servicios de salud o contrata la prestación de servicios mediante la figura de ASOCIACIÓN O DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS con otros operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles. En ese sentido, el PSS también podrá ofertar y vender sus servicios habilitados a través de un asociado o afiliado por outsourcing, por tercerización, o por externalización, mediante la asociación o contratación de un tercero no habilitado para el suministro de los servicios de salud habilitados por el PSS, bajo la figura de la asociación o contratación por outsourcing, por tercerización o por externalización de estos servicios.

Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que éste tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios a través de un asociado o un tercero contratado por outsourcing, tercerización o por externalización, o agente tercerizador o agente externalizador, esto es, contratar a un tercero no habilitado para el suministro de los servicios de salud bajo la figura del outsourcing, tercerización o por externalización.

La figura del Outsourcing o Tercerización o Externalización, es entonces el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación o persona, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio. De ese modo, el outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto LA PRODUCCIÓN DE BIENES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo propósito final sea un resultado específico.

El servicio que el PSS suministre a través del tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador debe ser habilitado exclusivamente por el PSS y no por el tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador.

Así las cosas, para la determinación del outsourcing de servicios de salud para la creación, operación, administración y funcionamiento de la Unidad Oncológica (Unidad Móvil oncológica, Sala de Quimioterapia, Central de Mezclas, Consulta Externa especializada en oncología y Procedimientos oncológicos), la ESE determinó con precisión la mejora en la eficiencia, calidad y/o oportunidad de los servicios y/o reducción de los costos. Para lo cual presentó un documento donde se realizó un análisis de las siguientes condiciones:

- a. Identificar las mejoras de eficiencia, calidad y/o oportunidad de los servicios a entregar.
- b. Determinar si los costos promedios totales transferidos por la Empresa Social del Estado al tercero son superiores a su costo.
- c. La reducción de costos de la Empresa Social del Estado.
- d. La frecuencia de uso de los servicios y la concentración de los servicios.
- e. Los costos del monitoreo del contrato entregado.
- f. La afectación al equilibrio financiero de los contratos.
- g. La inversión necesaria para prestar el servicio y cuando se recuperaría, cuál sería la utilidad en la prestación del servicio para la Empresa Social del Estado.
- h. La relación costo beneficio de entregar el servicio, cuando el tercero puede realizar a un menor costo con mayor o igual calidad una actividad.

Es por ello, que en el marco del análisis de las alternativas del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**", de acuerdo con la necesidad identificada, la cual hace gran referencia a la "*deficiente capacidad para la prestación*

de servicios de Oncología en el Departamento del Caquetá, por las entidades prestadoras de servicios de salud”, y teniendo en cuenta, que de acuerdo al estudio de oferta y demanda de estos servicios en el área de influencia de la ESE Hospital María Inmaculada; en el Departamento año a año ha presentado un comportamiento creciente en la aparición de nuevos casos de eventos de neoplasias con un promedio anual de 254 nuevos casos con una incidencia acumulada en los últimos 5 años de mas de 2800 casos de pacientes con neoplasias en el Caquetá.

Dicho análisis constituyó 3 alternativas, a saber: “**Alternativa 1:** Realizar inversión autónoma por el HMI en la construcción y adecuación del servicio de oncología, así como los gastos de operación para el sostenimiento de este con el fin de dar apertura al mismo para la prestación del servicio, **Alternativa 2:** Cooperar con la Entidad Territorial Departamental y entidades gubernamentales a nivel nacional (MSPS) mediante la apropiación de recursos por Plan Bienal para cofinanciar el proyecto desde su etapa de inversión y **Alternativa 3:** Cooperar con empresas especializadas a nivel nacional que cuenten con trayectoria en la prestación de servicios Oncológicos, con el fin de aunar esfuerzos administrativos y técnicos para implementar los nuevos servicios de la Unidad Oncológica para la ESE Hospital María Inmaculada.”; las cuales se evaluaron individualmente con el fin de establecer para la ESE Hospital María Inmaculada la más acertada de acuerdo a su capacidad operativa actual, capacidad financiera y flujo de recursos, el análisis del sector, y los beneficios sociales que se logran con la nueva implementación de los servicios oncológicos en la región caquetefia. Análisis que se soporta en el proyecto de inversión y sus documentos adjuntos “Análisis de costos Financieros del proyecto”.

Que, de acuerdo a la revisión realizada por el área de Planeación y Subgerencia Financiera del análisis de inversión y operación del nuevo servicio de oncología en la ESE Hospital María Inmaculada el cual presenta un valor de inversión por más de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000) M/CTE y amparar este servicio con un flujo de efectivo mensual por tres meses para su operación inicial de aproximadamente MIL VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$1.027.000.000) M/CTE; y que al revisar los gastos operacionales actuales del Hospital y la dinámica del flujo de recursos por facturación de servicios de salud, se estableció por la junta directiva de la ESE considerar la alternativa 3 “Cooperar con empresas especializadas a nivel nacional que cuenten con trayectoria en la prestación de servicios Oncológicos, con el fin de aunar esfuerzos administrativos y técnicos para implementar los nuevos servicios de la Unidad Oncológica para la ESE Hospital María Inmaculada” como la opción más favorable en pro de lograr a corto plazo la constitución y desarrollo de los servicios oncológicos en el Hospital. Sin embargo, dicho escenario favorece a la ESE con una utilidad mensual favorable, una apropiación del personal por la institución y adherencia a los nuevos servicios, el desarrollo de nuevas prácticas de calidad así como también, un aprendizaje continuo en la implementación de servicios de alta complejidad que actualmente no cuentan con referencia a nivel territorial lo que evita en un futuro a la ESE realizar inversiones en asesoramientos y gastos en calidad, así como el hecho que al finalizar el contrato el Hospital cuente con la completa disposición de la Unidad Oncológica, incluidos los equipos, mobiliario y demás ítems que la conforman, con una renovación tecnológica de los equipos biomédicos que le permitan la eficiente prestación de los servicios de salud en oncología, condiciones que de ningún modo conllevaran a que la E.S.E. incurra en un desequilibrio financiero.

Para el desarrollar el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**, se identifica por el área de Planeación y Jurídica la necesidad de realizar una cooperación o alianza estratégica entre el HMI e instituciones de prestación de servicios de salud públicas, privadas y/o mixtas a nivel nacional con experiencia en el servicios de oncología, que garantice implementar en la ESE Hospital María Inmaculada la apertura y puesta en funcionamiento de los servicios de oncología en el Caquetá en un corto plazo dada la necesidad de la demanda actual en el territorio. Necesidad que se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA

ESTRATÉGICA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar mediante la modalidad de outsourcing a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal legalmente constituida, que garantice la creación, operación, administración y funcionamiento de la Unidad Oncológica (Unidad Móvil oncológica, Sala de Quimioterapia, Central de Mezclas, Consulta Externa especializada en oncología y Procedimientos oncológicos) que permita fortalecer la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, incluyendo la dotación de equipamiento biomédico, equipo industrial de soporte hospitalario, muebles y enseres hospitalarios; la adquisición y dotación de la Unidad Móvil de Oncología; así como también la adecuación y remodelación de las áreas de la planta física dispuestas por la ESE para tal fin, dentro de las instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada, cumpliendo con todas las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad que rige la materia.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de **OUTSOURCING**.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los equipos, procedimientos, personal y demás características del servicio a prestar deben cumplir con la descripción y especificaciones técnicas descritas en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"** y sus respectivos anexos, las cuales se describen a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA:

3.1.1. UNIDAD MÓVIL ONCOLÓGICA:

La Unidad Móvil Oncológica se define como un servicio de atención extramural mediante la prestación de servicios de salud enfocados a la promoción y prevención del cáncer en la Población Caquetense, a partir del desarrollo de la ruta de atención en salud de cáncer; con programas de promoción de la salud, planificación familiar para población de alto riesgo, prevención de la enfermedad y demanda inducida para la gestión del riesgo individual de la enfermedad en cumplimiento de la resolución 3280 de 2018.

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un vehículo de atención extramural "UNIDAD MOVIL ONCOLÓGICA", el cual contará con las especificaciones técnicas mínimas definidas por las NTC vigentes del Ministerio de Transporte, además, de los requisitos establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social como las resoluciones 3100 de 2019, NTC 3729 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

En cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 el Vehículo debe contar con:

- Compartimiento del conductor
- Unidad de atención de oncología que contará a su vez con:
 - Un consultorio para toma de mamografías
 - Un área para toma de exámenes de ginecoobstetricia y procedimientos.

Carrocería

La unidad tendrá una carrocería tipo furgón se ensamblará en el chasis requerido. La carrocería tipo FURGÓN será independiente de la cabina.

La estructura final del furgón será recubierta en lámina de acero y/o fibra de vidrio, se deberá realizar reforzamiento de la estructura interna blindada en el área de toma de mamografía en cumplimiento a la resolución 482 de 2019.

Dimensiones aproximadas de la carrocería

- > Largo 5,00 m
- > Ancho 2,4 m
- > Alto 2 m

Recubrimiento Exterior

Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico y retardante al fuego. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar una total impermeabilidad, pegadas a la estructura con Sikaflex. Los faldones o partes inferiores de los laterales serán forrados en lámina de aluminio alfajor en tres diamantes lo cual evitará la corrosión.

Piso

El piso construido en material metálico estará soportado por perfiles transversales tipo "C" sobre los cuales se instalará una lámina en madera súper formaleta de 15 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior. Será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

Aislamiento

Aislamiento termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en POLIESTIRENO aséptico retardante al fuego.

Recubrimiento Interior

La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo monobloque.

Además, deberá tener en el área de toma de mamografía recubrimiento anti-radiación (blindaje plomado) en las paredes.

Condiciones adicionales:

- Tener dos compartimentos, uno para el conductor y otro para los módulos de atención con comunicación visual y auditiva entre sí.
- Acceso principal al compartimiento del paciente con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho.
- Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- En el(los) compartimiento(s) del paciente debe tener ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.
- El color principal de la unidad debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal.

- En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, debe estar la leyenda "UNIDAD MOVIL" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "UNIDAD MOVIL", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte de atrás del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.

En los costados, puertas posteriores y en el techo del vehículo, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Luces Exteriores

Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. En la parte trasera de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día. Tener dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo. Tener dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.

Puertas

Dos (2) puertas para acceso y descenso del conductor y acompañante con vidrios corredizos de seguridad incoloros tipo automotriz, chapa, manijas (Interior y Exterior) y llave maestra.

Dos (2) puertas con escalerillas fijas ubicadas en las áreas de Imagenología y consultorio de procedimientos de la unidad para ascenso y descenso, fabricada en tubería cuadrada de 1 1/2 en calibre 14 con escalones antideslizantes en lámina de acero, barandas plegables, con su respectiva puerta y seguro. Adicional, contara con sistema de rampla retráctil para el ascenso y descenso de personas con movilidad reducida en cada uno de los consultorios.

Sistema Eléctrico

Tablero de control: Este será instalado en el interior de la carrocería parte delantera superior, con sus Breaker de Seguridad, sistema de encendido y apagado de la planta, luces y bombillos sensores de advertencia.

- Un (1) Tomacorriente exterior de media vuelta tipo intemperie.
- Cinco (5) Tomacorrientes dobles a 110 V ubicados en cada área.
- Dos (2) Interruptores a 110V ubicados en cada área.
- Dos (2) Interruptores a 220V ubicados en área de Imagenología.
- Cuatro (4) Lámparas LED redondas de 20 vatios cada una empotradas en el techo, a 110 voltios ubicadas en el techo de cada consultorio.
- Dos (2) Lámparas interiores a 12 voltios ubicadas en cada área.
- Dos (2) Juegos de stop Triples traseros con luz de parada, direccional y reversa.
- Dos (2) Lámparas Stop auxiliares ubicadas en la parte superior trasera.
- Una (1) Lámpara luz placa.
- Un (1) Pito de Reversa Instalado en la parte Trasera del Furgón.
- Una (1) cámara de reversa con sensor Opcional).
- Una (1) Extensión eléctrica de 20 metros con los extremos debidamente apantallados para la Red Urbana.
- Cuatro (4) reflectores LED ubicadas en los laterales exterior superior para iluminación de las áreas.
- Una (1) Barra de luces LED de color rojo instalada en la capota de la cabina de conducción.

- Un (1) Equipo de alta voz con corneta y su respectivo cableado para sistema de perifoneo, el cual es operado desde la cabina de conducción.
- Luces exteriores e interiores reglamentarias según normas del Ministerio de Transporte.
- Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110 V
- Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
- Todo el equipo eléctrico del vehículo funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
- Inversor DC/AC a 220V con opción de conexión a red externa.
- Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

Planta Eléctrica

Alimentado por un generador eléctrico a gasolina y/o Diesel de mínimo 7,0 kva.

Aire Acondicionado

Una (1) Unidad de aire acondicionado de 12.000 BTU/HR instalado sobre el techo central para las áreas de procedimientos e imagenología, con control remoto y sus respectivos manuales para operación en idioma Español.

Documentación para incluir

1. Matricula.
2. SOAT
3. Traslado Nacional
4. Hoja de Vida de los Equipos Biomédicos
5. Registro Invima de los equipos biomédicos a los que le aplique.
6. Permiso de comercialización de los equipos biomédicos a los que le aplique.
7. Certificado del año de Garantía
8. Cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía de los equipos biomédicos.
9. Mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos durante la garantía.
10. Capacitación del manejo de los equipos biomédicos y vehículo.

Distribución Interior

Área de Imágenes diagnósticas: Mamografía

<p>Equipo de mamografía con digitalizado DR y Work Station.</p>	<p>Sistema de Radiografía Digital directa DR.</p> <p>Las imágenes obtenidas se almacenan localmente en la memoria de abordó. Una vez reconectado, las imágenes se pueden recuperar. Los datos demográficos no se transmiten a través de redes inalámbricas, manteniendo las imágenes anónimas.</p> <p>Una unidad de cableado opcional permite que las imágenes se transfieran desde un panel montado en un Bucky al pc de control sobre un cable físico.</p> <p>Una imagen de vista previa en pantalla está disponible tan sólo 3 segundos después de la exposición.</p> <p>Un monitor para la visualización inmediata de imágenes de alta resolución en la sala de emergencias o consultado por el radiólogo, Comunicación inalámbrica,</p>	<p>1</p>
---	--	----------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<p>licencias worklist y Dicon para exportar y empaquetado de imágenes y datos de paciente, sistema PACS para mínimo 5 usuarios, integración de sistema DAP (Dosis Producto de Área), para la visualización y registro de dosis de exposición del paciente en cada estudio. Workstation con monitor monocromático para diagnóstico Touch, quemadora de DVD y CD.</p> <p>Generador de Rayos X: Rangos: 5KW, 200 mA @ 40 kV Generador de alta frecuencia Rango de kV: 20kV a 40kV, pasos de 1kV. Máximo mAs: 600 mAs Voltaje de entrada 200 – 240 Vac 50/60 Hz</p> <p>Gantry Brazo en C con rango de rotación: ±180° Distancia de la fuente a la imagen: 66cm Fuerza de comprensión manual: 30-300N Fuerza de compresión automática: 30-200N</p> <p>Tubo de rayos X: Ánodo de Tungsteno Punto focal: grueso (0,3mm), fino (0,1mm). Ventana de Rayos X de berilio Capacidad de almacenamiento de calor 300.000 HU Software de protección de sobrecargas</p> <p>Colimador Colimador automático Filtros: Rodio (Rh) al 2%, Plata /Ag). Lámpara LED 100 lux.</p> <p>Recepción Digital de Imagen Material: selenio amorfo con centellador ioduro de cesio CSI Campo de visión: 24x31 cm Adquisición: Mamografía Digital.</p> <p>Estación de Trabajo: CPU: Intel i56500, 2,6 Ghz Para sistema: DD >= 128GB Para almacenamiento: 3,5", >= 500GB RAN: >= 8 GB SO: Windows Monitor: >= 23"</p>	
UPS 6Kva a 220V	<p>UPS de 6KVA Online monofásica 220V AC. Control digital. De Diseño compacto de alto factor de potencia a la salida: 1: 4KVA / 4KVA y 6KVA/6KVA. Amplio rango de tensión de entrada (160 – 295V) y amplio rango de frecuencia (40 a 70Hz) Detección automática de frecuencia. Con sistema By-Pass automático y seleccionable a través de display.</p>	1
Delantal Plomado	<p>Delantal plomado para uso de radiología convencional, de 0.5 mm de equivalencia en plomo. Forro interno en tela tafeta para evitar escurrimiento del plomo y mayor durabilidad, forro externo en tela anti fluidos de alta calidad y rebordeado en reata ribete. Tipo de ajuste en velcro y grapas. Medida aprox. 60 cm ancho x 100 cm Largo</p>	1
Gafas Plomadas	<p>Gafas plomadas para radiología. Lentes frontales de vidrio Schott SF6HT equivalentes de plomo de 0,75 mm Pb. Escudos laterales equivalentes de plomo de 0.35 mm Pb para protección lateral Transmisión High-Lite con 20% más de luz visible, 1.80 lentes de índice alto</p>	1

201

	Los lentes de radiación estándar tienen un espesor medido de 2.4 mm - 2.5 mm Este marco tiene una excelente visión con una gran área de visualización Puente uniforme de silicona antideslizante con almohadillas nasales ajustables para una mayor comodidad	
Protector de Tiroides	Protectores de tiroides para radiología, elaborado con protección de 0.5 mm de Equivalencia en plomo. con forro interno en tela tafeta para evitar escurrimientos del plomo y mayor durabilidad, con terminados en tela anti fluidos de alta calidad y rebordeado en reata ribete Tipo de Ajuste en velcro. Medida aprox. 65cm largo, 11 cm de ancho parte frontal.	1
Soportes de EPP Plomados.	Soporte fijo tipo gancho de pared metálico con capacidad de colocación de dos delanteros, 1 protector de tiroides y pan de guantes.	1

Área de Citología y procedimiento:

Camilla de atención médica y ginecológica.	Camilla para examen ginecológico con estribos graduables de tres cuerpos, Estructura en tubería Cold Rolled, tapizado en espuma densidad 18 en cuero sintético resistente a rasgaduras y lavable. Pintura electrostática. Descansa pies y cabecero graduables. Capacidad de carga de 180 kg	1
Escalerilla	Escalerilla en acero inoxidable estructura tubular, 2 pasos recubiertos en caucho americano antideslizante y bocel negro, acabado general en pintura electrostática. Dimensiones: An:0,23 m * L: 0,34, x Al: 0,42.	1
Tensiómetro con brazalete Adulto.	Tensiómetro anerode de pared con caratula grabada a laser para mayor exactitud, dial ahuecado y aguja roja de alto contraste. Que incluya Brazalete de dos vías tamaño adulto Con Válvula y pera insufladora. Libre de látex y mercurio	
Fonendoscopio adulto.	Estetoscopio manual simple en aluminio cabezal de 47mm, puntas blandas, tubo en Y flexible de PVC y anti-frío. Pieza pectoral de aleación aluminio.	1
Compresa	Bolsa x 100 unidades Compresa no estéril 100% en algodón de 35cm x 45cm de 4 pliegues. Producto 100% desechable, detectable a rayos X pre-lavada con sujetador azul para mayor seguridad.	1
Almohada	Almohada de dos capas fabricada a partir de módulo de espuma de poliuretano alta densidad con bordes redondeados, forro en tela antifluído que facilite la limpieza y desinfección, resistente a la proliferación de hongos y bacterias.	1
Sabana para camilla.	Juego de sabanas en microfibra para cama hospitalaria 120 x 200 x 35 cm 100% en poliéster unicolor; que incluya 1 sabana ajustable, 1 sabana plana y 2 fundas.	1
Batas para usuario.	Paquete x 100 Unidades, Bata manga larga, cierre en cuello con velcro o amarre, puños en rib y tiras de amarre en cintura. Repelente a fluidos. Doblado tipo libro. No estéril. Tela no tejida. Color azul.	1
Caja Guantes desechables.	Caja x 100 unidades. Guante en nitrilo para examen no estéril, color azul o blanco Libre de látex y residuos químicos y talco. Ergonómicos de alta resistencia. Talla: M	1
Especulo desechable sin escobillo ni lamina	Caja x 100 Unidades. Especulo vaginal desechable fabricado 100% poliuretano, con bordes suaves y distintos niveles de apertura en tallas S y M.	1
Paquete Bolsas para desechos. Color rojo.	Paquete de bolsas x 50 unidades. Bolsa para residuos tamaño mediano de 61cm x 61cm con capacidad de 30L Elaboradas en polietileno de alta densidad con material 100% biodegradable especial para material peligroso.	1
Torundas de algodón pequeñas	Paquete por 500 gramos Algodón en torundas blanco, adsorbente y purificado.	2

	Libre de impurezas, materiales extraños y desprovista de material graso.	
Agujas hipodérmicas	Paquete x 100 unidades Aguja hipodérmica 30g x ½" estéril y desechable. Cuerpo en policarbonato, aguja en acero inoxidable 304/306 con soporte en polietileno con conector luer slip.	2
Pinza corazón (equipos para inserción y retiro de implantes y dispositivos de planificación en mujeres).	Pinza foester curva de 24 cm En acero inoxidable Esterilizable con sistema EO	1
Colector de orina.	Sistema colector de orina para mujer en tela de látex de alta calidad, que no estimula ni alérgica a la piel. Ajustable al paciente con buena permeabilidad al aire y elasticidad y resistente a la tracción. Contiene 1 Colector de Orina, Catéter de orina, Bolsa de Orina, 1 Ropa interior.	1
Cubeta en acero inoxidable	Cubeta con tapa en acero inoxidable. Dimensiones 30cm x 20cm x 4cm. Cubeta metálica para esterilización de instrumental para salas de Cirugía	1
Solución desinfectante	Frasco x 4000 ml Desinfectante para uso sanitario y médico. Alcohol etílico al 70%	1
Paca de Papel higiénico	Paca de papel higiénico color blanco x pack de 4 unidades Tipo doble hoja 250 m de largo de rollo Con extracto en algodón y textura suave.	1

Equipo básico para carretera

Consistente en:

- Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10".
- Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10".
- Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos.
- Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos.
- Dos (2) Chalecos fluorescentes.
- Dos (2) Extintores para incendios multipropósito de 20 Libras.
- Un (1) Gato hidráulico de 6 toneladas.
- Un (1) Juego de cable de iniciación.
- Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia.
- Una (1) Llave peston 3 cms de apertura.
- Una (1) Linterna con pilas.
- Una (1) Palanca patecabra.
- Dos (2) Tacos para boqueo de llantas.

3.1.2. Servicio de Consulta Externa

Tensiómetro Adulto	Tensiómetro aneroide de pared con caratula grabada a laser para mayor exactitud, dial ahuecado y aguja roja de alto contraste. Que incluya Brazalete de dos vías tamaño adulto Con Válvula y pera insufladora. Libre de látex y mercurio.	4

Tensiómetro Pediátrico	Tensiómetro anerode portátil con caratula grabada a laser para mayor exactitud, dial ahuecado y aguja roja de alto contraste. Que incluya Brazaletes de dos vías tamaño pediátrico Con Válvula y pera insufladora. Libre de látex y mercurio.	1
Fonendoscopio Adulto	Estetoscopio manual simple en aluminio cabezal de 47mm, puntas blandas, tubo en Y flexible de PVC y anti-frío, Pieza pectoral de aleación aluminio.	4
Fonendoscopio Pediátrico	Estetoscopio manual simple en aluminio cabezal de 47mm, puntas blandas, tubo en Y flexible de PVC y anti-frío, Pieza pectoral de aleación aluminio para uso pediátrico.	1
Equipo De Órgano De Los Sentidos	Modelo Pocket equipado con oftalmoscopio y otoscopio liviano para mayor portabilidad, iluminación de libre óptica que emite luz fría sin reflejo ni obstrucción de color negro, con Bombillos tipo LED. - Oftalmoscopio: Incluya Filtro de rojos y azul cobalto, descanso plástico para ceja, 19 lentes entre +20 - 20 dioptrías de 5 aperturas. - Otopscopio: Bombillo Led tecnología surecoler, puerto de insuflación para otoscopia neumática, iluminación fibra óptica.	4
Martillo De Reflejos	Martillo de 9.75": robusto, de peso perfecto, con materiales de cromo y puntas de goma grandes y pequeñas. La longitud del martillo es de 9 3/4" - Acero inoxidable grado médico. - Mango de calidad antideslizante. - Alto grado de precisión y flexibilidad en la realización del procedimiento clínico.	4
Cinta Métrica	CINTA MÉTRICA ENROLLABLE DE PARED Con fijación en la pared fácilmente con un solo tornillo. El indicador de medida se encuentra en el tope para la cabeza y permite una fácil lectura de la altura. Fabricada en metal. Rango de medición: 0 - 220 cm División Escala: 1mm	4
Tallímetro	Tallímetro análogo adulto - pediátrico con base de piso	4
Bascula	Bascula de piso Digital grado medico Capacidad: 200Kg/440 lbs División: 50g Alimentación por batería Sistema antideslizante y nivelación de piso de fácil manejo y gran estabilidad.	4
Bascula Pediátrica	Pesa Bebe Clase III electrónica con indicación digital, portátil de capacidad de 20 kg, bandeja ergonómica que facilite limpieza fácil e higiénica.	1
Lámpara Cuello de Cisne	Lampara de cuello cisne con coca superior en aluminio, base en hierro para generar estabilidad, altura graduable con acabado cromado.	1
Monitor Signos Vitales Básico	Características: Diseño de gabinete a prueba de agua IPX1 y robustez. Pantalla >= 10". Interfaz variada: visualización estándar, visualización de fuente grande, visualización de 12 formas de onda, visualización del gráfico de tendencias, visualización de OxyCRG. Funciones multilactivas reservadas, como SD, USB y toma de red. Cable / Inalámbrico ICU / CCU / O sistema de monitoreo central. Configuración estándar: ECG / PR / SpO2 / NIBP / RESP Configuración de opciones: Impresora térmica / Doble IBP / BIS / AG / EtCO2 / C.O. / TEMP / ICG / Nellcor / Masimo SpO2, Gases anestésicos. Con respaldo de batería por más de 4 horas Con carro de transporte.	1
Camilla Fija	Diván Camilla fija en acero cold rolled cal 18, perfil tubular con acabado en pintura electrostática, tapizado en cordobán lavable y espuma, con capacidad de carga entre 120 - 150 Kg.	4

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

Escalerilla	Escalerilla en acero inoxidable estructura tubular, 2 pasos recubiertos en caucho americano antideslizante y bocel negro, acabado general en pintura electrostática. Dimensiones: An:0,23 m * L: 0,34, x Al: 0,42.	4
Camilla Ginecológica	Camilla para examen ginecológico con estribos graduables de tres cuerpos, Estructura en tubería Cold Rolled, tapizado en espuma densidad 18 en cuero sintético resistente a rasgaduras y lavable. Pintura electrostática. Descansa pies y cabecero graduables. Capacidad de carga de 180 kg	1
Silla De Ruedas	Silla Plegable, con reposapiés desmontables y giratorios, apoyabrazos abatibles, estructura en aluminio lacado epoxi-poliéster gris plata. Ruedas traseras de 600 mm macizas con ejes desmontables (quick release). Muy ligera. Con bolsillo trasero.	1
Compresero	Carro transportador de ropas (compresero) + bolsa de lona	1
Escritorios	Escritorio para oficina con 3 archivadores archivador operativo: medidas 1.50 largo*60 ancho*76 alto - elaborado en melamina - madera industrial enchapada en laminado de alta presión - lámina COLD ROLLED calibre 20	4
Sillas Giratorias	Silla américa con curva lumbar espaldar alto. Altura de silla ajustable. Espaldar ajustable en profundidad. Reclinación ajustable con perilla.	4
Computador	Todo en UNO LENOVO A340-24IGM - INTEL CELERON J4025 - 4GB DDR4 - 256GB SSD - PANT 23,8" FHD - NO DVD - HDMI - WINDOWS 11 - BLACK	4
Sillas Interlocutoras	Silla interlocutora rimax. Estructura: metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo calibre 18. Recubrimiento: pintura electrostática negra o terminación en cromo. Tapones: elípticos plásticos negros.	8
Teléfonos	Teléfono alámbrico.	4

3.1.3. Sala De Procedimientos

Equipo Pequeña Cirugía	Equipo para pequeña cirugía compuesto de Un portaagujas estándar de 14 cm. Dos pinzas de hemostasia tipo mosquito curvas sin dientes. Unas pinzas de disección tipo Adson de 12 cm con dientes Unas pinzas de disección estándar de 14 cm sin dientes Unas tijeras Mayo de 14 cm rectas con terminación roma.	1
Desfibrilador	Diseño compacto 4 en 1 que integra: monitorización, desfibrilación manual, DEA y marcapasos. Pantalla grande y nítida con 3 formas de onda que garantiza una óptima y fácil visualización de ECG y SPO2. Desfibrilación, con cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica. Hasta 360 J de dosis de energía para maximizar el éxito de la desfibrilación, con tecnología bifásica de compensación de impedancia automática, lo que aumenta la posibilidad de salvar a pacientes con desfibrilación difícil. Gran capacidad de alimentación con batería que permite la monitorización continua y de larga duración y descargas durante el transporte sin una fuente de alimentación externa. Diseño compacto y ligero especial para aplicaciones tanto en hospitales como en clínicas. Batería con respaldo mayor a 4 horas.	1
Resucitador Adulto	Resucitador-manual o bolsa-autoinflable reutilizable en silicona con generación de volumen total de 700ml y 450ml respectivamente, libre de látex. Dimensiones: (largo x diámetro): 291mm x 128mm. Esterilizable en autoclave a 134°C.	1
Resucitador Pediátrico	Resucitador-manual o bolsa-autoinflable reutilizable en silicona con generación de volumen total de 700ml y 450ml respectivamente, libre de látex. Dimensiones: (largo x diámetro): 245mm x 99mm. Esterilizable en autoclave a 134°C.	1
Aspirador	Aspirador de secreciones grado médico, portátil. Desplazamiento 15L/min a 0mmHg. Presión Máx. 584mmHg Vida útil mayor a 1.500 horas.	1

	Bomba de vacío sin lubricación. Control regulable de aspiración con protección de sobre flujo. Capacidad de reservorio > 800cc autoclavable. Bajo nivel de ruido <58dba. Incluya filtro antibacteriano y manguera de succión.	
Monitor De Signos Vitales	Características: Diseño de gabinete a prueba de agua IPX1 y robustez. Pantalla >= 10". Interfaz variada: visualización estándar, visualización de fuente grande, visualización de 12 formas de onda, visualización del gráfico de tendencias, visualización de OxyCRG. Funciones multilactivas reservadas, como SD, USB y toma de red. Cable / Inalámbrico ICU / CCU / O sistema de monitoreo central. Configuración estándar: ECG / PR / SpO2 / NIBP / RESP Configuración de opciones: Impresora térmica / Doble IBP / BIS / AG / EtCO2 / C.O. / TEMP / ICG / Nellcor / Masimo SpO2, Gases anestésicos. Con respaldo de batería por mas de 4 horas Con carro de transporte.	1
Laringoscopio	Con Hojas Rectas Y Curvas Para Adultos Y Pediátricas	1
Carro De Paro	Carro de paro cuatro cajones fabricados en lámina de acero COLD ROLLED C.22 o Plástico ABS. Pintura Electroestática	1
Archivador Horizontal	Archivador Aéreo Metálico con frente en lámina. Ideal para oficinas con espacios reducidos. Cubierto en pintura electrostática	1
Camilla Con Barandas	Camilla para transporte fabricada en tubo de acero COLD ROLLED C18 (incluye colchoneta)	1
Escalerilla	Escalerilla en acero inoxidable estructura tubular, 2 pasos recubiertos en caucho americano antideslizante y bocel negro, acabado general en pintura electrostática. Dimensiones: An:0,23 m * L: 0,34, x Al: 0,42.	1
Termohigrómetro	Gran pantalla LCD Visualización de la temperatura interior y exterior, visualización de la humedad interior y visualización del tiempo Función de memoria máxima y mínima de humedad y temperatura Sistema de visualización seleccionable de 12 horas / 24 horas Interruptor de la unidad de centígrado y de Fahrenheit Reloj, función de fecha y función de alarma diaria Equipado con soporte de sobremesa o agujero colgante Bajo consumo de energía, alta estabilidad y precisión Una sonda de prueba incorporada de 94cm para exteriores, se puede instalar en la pared con ventosa o soporte adhesivo <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de sonda..... 94cm • Rango de temp (out/externa)..... -10°C ~ +50°C • Rango de humedad 10% ~ 99% RH • Precisión de lectura de temperatura. ± 1°C • Precisión de lectura de humedad..... ±5% RH • Fuente de alimentación pila AAA de 1.5 V 	1
Mesa De Mayo	Mesa de mayo en acero. Estructura tubular en acero Tubo telescopio con soporte redondo de 1" Bandeja en acero inoxidable Dim. 0.43 mts x 0.29 mts altura graduable a 1.25 mts. montada sobre cuatro ruedas giratorias de 3 "	1

3.1.4. Servicio de Quimioterapia Adulto Y Pediátrico

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

Desfibrilador	<p>Diseño compacto 4 en 1 que integra: monitorización, desfibrilación manual, DEA y marcapasos. Pantalla grande y nítida con 3 formas de onda que garantiza una óptima y fácil visualización de ECG y SPO2. Desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica. Hasta 360 J de dosis de energía para maximizar el éxito de la desfibrilación, con tecnología bifásica de compensación de impedancia automática, lo que aumenta la posibilidad de salvar a pacientes con desfibrilación difícil. Gran capacidad de alimentación con batería que permite la monitorización continua y de larga duración y descargas durante el transporte sin una fuente de alimentación externa. Diseño compacto y ligero especial para aplicaciones tanto en hospitales como en clínicas.</p>	1
Resucitador Adulto	<p>Resucitador-manual o bolsa-autoinflable reutilizable en silicona con generación de volumen total de 700ml y 450ml respectivamente, libre de látex. Dimensiones: (largo x diámetro): 291mm x 128mm. Esterilizable en autoclave a 134°C.</p>	1
Aspirador	<p>Aspirador de secreciones grado médico, portátil. Desplazamiento 15L/min a 0mmHg. Presión Máx. 584mmHg Vida útil mayor a 1.500 horas. Bomba de vacío sin lubricación. Control regulable de aspiración con protección de sobre flujo. Capacidad de reservorio > 800cc autoclavable. Bajo nivel de ruido <58dba. Incluya filtro antibacteriano y manguera de succión.</p>	2
Monitor De Signos Vitales	<p>Características: Diseño de gabinete a prueba de agua IPX1 y robustez. Pantalla táctil de >= 10". Interfaz variada: visualización estándar, visualización de fuente grande, visualización de 12 formas de onda, visualización del gráfico de tendencias, visualización de OxyCRG. Funciones multilactivas reservadas, como SD, USB y toma de red. Cable / Inalámbrico ICU / CCU / O sistema de monitoreo central. Configuración estándar: ECG / PR / SpO2 / NIBP / RESP Configuración de opciones: Impresora térmica / Doble IBP / BIS / AG / EtCO2 / C.O. / TEMP / ICG / Nellcor / Masimo SpO2, Gases anestésicos.</p>	1
Laringoscopio	<p>Con Hojas Rectas Y Curvas Para Adultos Y Pediátricas</p>	1
Termohigrómetro	<p>Gran pantalla LCD Visualización de la temperatura interior y exterior, visualización de la humedad interior y visualización del tiempo Función de memoria máxima y mínima de humedad y temperatura Sistema de visualización seleccionable de 12 horas / 24 horas Interruptor de la unidad de centígrado y de Fahrenheit Reloj, función de fecha y función de alarma diaria Equipado con soporte de sobremesa o agujero colgante Bajo consumo de energía, alta estabilidad y precisión Una sonda de prueba incorporada de 94cm para exteriores, se puede instalar en la pared con ventosa o soporte adhesivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de sonda..... 94cm • Rango de temp (out/externa)..... -10°C ~ +50°C • Rango de humedad 10% ~ 99% RH • Precisión de lectura de temperatura.± 1°C • Precisión de lectura de humedad..... ±5% RH <p>Fuente de alimentación pila AAA de 1.5 v</p>	1
Resucitador Pediátrico	<p>Resucitador-manual o bolsa-autoinflable reutilizable en silicona con generación de volumen total de 700ml y 450ml respectivamente, libre de látex. Dimensiones: (largo x diámetro): 245mm x 99mm.</p>	1

29

	Esterilizable en autoclave a 134°C.	
Bomba De Infusión	<p>Bomba de infusión modular doble canal.</p> <ul style="list-style-type: none"> o múltiples programas de infusión. o batería recargable de litio. o bomba peristáltica. o protección contra flujo libre. o mecanismo de puerta motorizada. <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o modos de infusión: modo tasa. o modo tiempo. o modo peso. o modo peso estándar. o modo goteo (requiere de sensor de goteo). o modo secuencia. o modo relevo (requiere de estación modular). o alimentación: 100-240 VAC. o entrada DC 12v. o batería recargable interna (5 horas de trabajo continuo) o Precisión: +/- 5%. 	20
Bascula con plataforma para Silla de Ruedas.	<p>Bascula de Plataforma extraplana con rampa de acceso para pesaje de personas en silla de ruedas.</p> <p>4 celdas de carga OIML R-60 Clase C en acero con protección IP68.</p> <p>Capacidad: 600Kg</p> <p>División: 200g</p> <p>Dimensiones: 1m x 1m</p> <p>Indicador de peso tara.</p> <p>Teclado impermeable tipo touchpad.</p> <p>Pantalla LCD retroiluminada.</p> <p>Alimentación a red con adaptador AC/DC 110-240Vac 50/60Hz</p> <p>Sistema antideslizante y nivelación de piso de fácil manejo y gran estabilidad.</p>	1
Bascula Grado Médico.	<p>Bascula de piso Digital grado medico</p> <p>Capacidad: 200Kg/440 lbs</p> <p>División: 50g</p> <p>Alimentación por batería</p> <p>Sistema antideslizante y nivelación de piso de fácil manejo y gran estabilidad.</p>	1
Fonendoscopio Adulto	Estetoscopio manual simple en aluminio cabezal de 47mm, puntas blandas, tubo en Y flexible de PVC y anti-frío, Pieza pectoral de aleación aluminio.	1
Fonendoscopio Pediátrico	Estetoscopio manual simple en aluminio cabezal de 47mm, puntas blandas, tubo en Y flexible de PVC y anti-frío, Pieza pectoral de aleación aluminio para uso pediátrico.	1
Rifonera	RIÑONERA ACERO N2 23x12x4cms NACIONAL	20
Carro De Paro	Carro de paro cuatro cajones fabricados en lámina de acero COLD ROLLED C.22 o Plástico ABS. Pintura Electrostática	2
Sillas Reclinables	<p>Sillón de descanso reclinable con acondicionamiento mecánico o eléctrico, con reposapiernas, ruedas, con respaldo regulable, mesa plegable y reposapiés.</p> <p>Tapizado en cuero sintético.</p> <p>Espaldar en 2 secciones con costura repisada.</p> <p>Sistema reclinable de espaldar y elevación de apoya pies.</p> <p>Brazos tapizados en cuero sintético negro con diseño radial.</p> <p>Medidas: Largo 0.86 m Ancho 760 mm Alto 1.150 mm.</p>	20
Camas Hospitalarias	Cama mecánica Basic fabricada en tubo rectangular de 2x1" C.16 ACERO COLD ROLLED.	2

Colchoneta	COLCHONETA HOSPITALARIA ANTIESCARAS DE ALTA DENSIDAD 26 POLIFLEX Colchón adaptable a cualquier cama hospitalaria con resistencia antibacterial, de fácil limpieza y desinfección, con excelente resistencia a fluidos orgánicos. Espuma anti escaras que garantiza una mejor calidad de vida al paciente evitando las escaras en el cuerpo. Forro impermeable facilita su limpieza y evita cualquier paso de fluidos al interior del colchón evitando bacterias y cremallera para poder ver su interior Lona ligera recubierta de PVC ideal para uso hospitalario y doméstico, su tejido es similar al de las lonas de mayor peso, pero posee mayor ligereza, tienen una mejor sellabilidad que los productos laminados y es 100% impermeable. FORRADO EN TELA 100% IMPERMEABLE ECONOFLEX	2
Carro De Curaciones	Mesa carro auxiliar de curaciones	1
Esclerilla	Esclerilla en acero inoxidable estructura tubular, 2 pasos recubiertos en caucho americano antideslizante y bocel negro, acabado general en pintura electrostática. Dimensiones: An:0,23 m * L: 0,34, x Al: 0,42.	2
Silla De Ruedas	Silla Plegable, con reposapiés desmontables y giratorios, apoyabrazos abatibles, estructura en aluminio lacado epoxi-poliéster gris plata. Ruedas traseras de 600 mm macizas con ejes desmontables(quick release). Muy ligera. Con bolsillo trasero.	2
Camilla De Transporte	Camilla para transporte fabricada en tubo de acero COLD ROLLED C18 (incluye colchoneta)	1
Atril Rodachines	Atril cromado con ruedas en acero inoxidable, con soporte para bombas de infusión.	20
Televisor	Televisor 43" Pulgadas 108 cm 43LO68BT T2 ANDROID FHD LED Plano Smart TV Android	1
Sillas Giratorias	Silla américa con curva lumbar espaldar alto. Altura de silla ajustable. Espaldar ajustable en profundidad. Reclinación ajustable con perilla.	4
Computador	Todo en UNO LENOVO A340-24IGM - INTEL CELERON J4025 - 4GB DDR4 - 256GB SSD - PANT 23,8" FHD - NO DVD - HDMI - WINDOWS 11 - BLACK	4
Impresora Multifuncional	IMPRESORA HP DESKJET INK ADVANTAGE 2775 AIO MULTIFUNCTIONAL-WIFI - BLUETOOTH	1
Teléfonos	Teléfono alámbrico color negro	1
Locker Para Pacientes Y funcionarios	LOCKER METALICO 16 PUESTOS -Locker, cubierto en pintura electrostática. Manijas y patas en polipropileno de alto impacto. Ideal para instituciones educativas, centros recreativos, gimnasios y grandes empresas.	2
Archivador Horizontal	Archivador Aéreo Metálico con frente en lámina. Ideal para oficinas con espacios reducidos. Cubierto en pintura electrostática	1
Compresero	Carro transportador de ropas (compresero) + bolsa de lona	1

3.1.5. Servicio de Central de Mezclas

2	Selladora Manual hierro recubierto por pintura epóxica longitud de sello: 20 cm ancho de sello: 2 mm espesor de sellado: 0.3 mm rango de temperatura: 90°C voltios: 110v-monofasico Hertz: 60 Hz, potencia: 300 w consumible: cinta teflón alto: 22.5 cm ancho: 7.5 cm profundidad: 32.5 cm	UN
1	Cabina de seguridad biológica, clase II A2. Medidas de 1,34 m frente x 0,8 de fondo x 2,20 de alto con mesa de soporte. Sistema de control por microprocesador. Bandeja de trabajo dividida. Cuenta con sensor de flujo de aire, filtro ULPA u HEPA según características del fabricante. Motor ECM.	UN

	<p>Promedio de la velocidad de flujo de aire: Entrante <=0,45 m/s (90fpm); Descendente <= 0.30 m/s (60fpm). Volumen de flujo de aire: Entrante entre 173 cmf (102cfm) a 432 cmh (245cfm); Descendente entre 369cmh (217cfm) a 922cmh (543cfm); Presión estática para cuello de escape entre 28Pa a 35Pa. Recubrimiento exterior de polvo isocida. Equipo deberá de contar con validaciones (DQ, IQ, OQ, PQ)</p>	
1	<p>Cabina de seguridad biológica, clase II B. Medidas de 1,34 m frente x 0,8 de fondo x 2,20 de alto con mesa de soporte. Volumen de aire / escape medido con DIM CFM (m3/ h): 998 cfm @ 2.2" w.g. (1696 cmh @ 548 Pa) Volumen de aire / escape medido con CFM transversal (m3/ h): 1265 cfm @ 2.2" w.g. (2149 cmh @ 548 Pa) Emisión de calor a 25 ° C KW ambiente: 0.024 Filtro de aire de suministro / escape: 99,99% a 0,3 micrones Nivel de presión sonora dB (A): <= 66dB Potencia de iluminación fc: 91 Equipo deberá de contar con validaciones (DQ, IQ, OQ, PQ)</p>	UN
1	<p>CABINA DE FLUJO HORIZONTAL DE 1,80 x 0,80 DE FONDO x 2,20 M DE ALTO Visión lateral: Ventanas laterales incrementan la luz disponible dentro de la superficie de trabajo y soporta un confortable ambiente de trabajo. Tensión de Trabajo: 120V / 60Hz Nivel de Ruido: <60dBA Prefiltro: Tipo (EN 779), G 3 filtro de polvo, eficiencia del filtro: medio grueso. Iluminación: 93fc Velocidad de Aire: 89 ft/min +/- 20% (estandar); 45 ft/min +/- 20% (reducido) Material: Superficie de trabajo en acero inoxidable Generación de calor: <=1930 BTU/hr. Clase de protección: I Categoría de sobretensión: II Material de la ventana: Vidrio Templado de seguridad. Tomas Eléctricas: 2 Válvulas de servicio: Hasta 2 instaladas a través de los puertos de acceso (1Izq – 1 Der)</p>	UN
1	<p>Balanza de precisión para 6 kg Resolución: 0,1 Clase: II Unidades de medida: Gramo – Kilogramo – Libra. Tiempo de Estabilización <= 1,5 seg Sistema de nivelación manual 4 patas ajustables y ojo de burbuja niveladora. Teclado Touchpad. Forma de Plato: Redondo o Cuadrado dependen de fabricante en acero inoxidable. Alimentación: Adaptador de CA 100-240 Vca 50/60Hz, 0,5^a – 9.0Vcc 1.0A Con certificación de calibración ONAC en puntos definidos por el cliente.</p>	UN
1	<p>Balanza de precisión para 600 gr Resolución: 0,01 Clase: II Unidades de medida: Gramo – Kilogramo – Libra. Tiempo de Estabilización <= 2 seg Sistema de nivelación manual 4 patas ajustables y ojo de burbuja niveladora. Teclado Touchpad. Monitor LCD retroiluminado. Clase de protección IP 43. Forma de Plato: Redondo o Cuadrado dependen de fabricante en acero inoxidable. Alimentación: Adaptador de CA 100-240 Vca 50/60Hz Con certificación de calibración ONAC en puntos definidos por el cliente.</p>	UN
1	<p>Pesa Patrón en acero inoxidable de alta calidad no magnético Clase exactitud F1. Forma cilíndrica de 500g. Acabado fino tipo espejo. Con certificación de calibración ONAC</p>	UN

1	Pesa Patrón en acero inoxidable de alta calidad no magnético Clase exactitud F1. Forma cilíndrica de 1000g. Acabado fino tipo espejo. Con certificación de calibración ONAC	UN
1	Pesa Patrón en acero inoxidable de alta calidad no magnético Clase exactitud F1. Forma cilíndrica de 2000g. Acabado fino tipo espejo. Con certificación de calibración ONAC	UN
1	Pesa Patrón en acero inoxidable de alta calidad no magnético Clase exactitud F1. Forma cilíndrica de 100g. Acabado fino tipo espejo. Con certificación de calibración ONAC	UN
1	Pesa Patrón en acero inoxidable de alta calidad no magnético Clase exactitud F1. Forma cilíndrica de 200g. Acabado fino tipo espejo. Con certificación de calibración ONAC	UN
1	Equipo de filtración por membrana para esterilización de soluciones sanitizantes (incluye bomba de vacío, embudo y membranas)	UN
1	Pantalla para determinar partículas visibles. Medidas 0,4 m de frente x 0,6 m de alto x 0,1 m de ancho. Con fondo blanco y fondo negro. Lámpara halógena	UN
1	UNIDAD MANEJADORA PARA AIRE ACONDICIONADO, DOBLE PARED 10 TR PARA CENTRAL DE MEZCLAS, SERPENTIN 10 TR, CONDENSADORA DE 10 TR. CAPACIDAD 3200 CFM, VENTILADOR CENTRIFUGO 15" x 15" CON ALABES INCLINADOS HACIA ADELANTE PARA UNA PRESION ESTATICA TOTAL 5 INCH WATER. MOTOR 5 HP A 1750 RPM. RESISTENCIAS ELECTRICAS. BANCO DE PREFILTRACION DE 35% Y 65%. UNIDAD MANEJADORA CON RECIRCULACION.	UN
1	UNIDAD MANEJADORA DE EXTRACCION, VENTILADOR CENTRIFUGO 12" x 12" CON ALABES INCLINADOS HACIA ADELANTE PARA UNA PRESION ESTATICA DE 2.5 INCH WATER Y 1000 CFM. MOTOR 2 HP A 1750 RPM. FILTRACION DE SALIDA DEL 99,99% HEPA, CON VARIADOR DE VELOCIDAD.	UN
3200	CONDUCTOS METALICOS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 24 CON AISLAMIENTO TERMICO	KG
3	DIFUSOR TERMINAL 50 X 26 " X 10" CON FILTRO 48" X 24" X 3" DEL 99,99%"	UN
3	DIFUSOR TERMINAL 26" X 26 " X 10" CON FILTRO 24" X 24" X 3" DEL 99,99%"	UN
3	DIFUSOR TERMINAL 16x16x 3 FILTRACION TERMINAL	UN
6	DIFUSOR TERMINAL 14" X 14 " X 10" CON FILTRO 12" X 12" X 3" DEL 95%"	UN
4	REJILLA DIFUSORA DE 4 VIAS, 12"X12", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN
1	REJILLA ALETA FIJA, 6"X6", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN
1	REJILLA ALETA FIJA, 8"X8", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN
4	REJILLA ALETA FIJA, 10"X10", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN
1	REJILLA ALETA FIJA, 12"X12", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN
3	REJILLA ALETA FIJA, 14"X10", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN
1	REJILLA ALETA FIJA, 22"X10", CON DAMPER, COLOR BLANCO	UN

1	Refrigerador en lámina galvanizada de 71,8 cm frente x 66,7 cm profundidad x 188,9 cm alto (493 litros), control inteligente de temperatura, leds perimetrales, puerta panel de dos vidrios low-e, regulador de voltaje, rango de temperatura de 2°C -6°C y humedad relativa 75%, sistema de monitoreo con sensor de temperatura debidamente calibrado con acreditación ONAC para garantizar funcionamiento de acuerdo con la normatividad, alarma de advertencia de apertura de puerta, alarma de la alteración de temperatura normal de trabajo y calificación de desempeño cadena de frío. Equipo deberá de contar con validaciones (DQ, IQ, OQ, PQ).	UN
1	NEVERA PLÁSTICA 40 LT CON TERMÓMETRO.	UN
1	Computador todo en uno ideacentre aio 3 4IMB05 Intel Core i5-10400T (6C / 12T, 2.0 / 3.6GHz, 12MB) , Integrated Intel UHD Graphics. Memory: 2x4GB SO-DIMM DDR4-2666. Memory Slots:Two DDR4 SO-DIMM slots, dual-channel capable. Max Memory: Up to 16GB DDR4-26668GB SO-DIMM DDR4-2666. Disco duro: 128GB SSD M.2 2242 PCIe NVMe + 1TB HDD 5400rpm 2.5".	UN
6	SILLA ERGONOMICA, MATERIAL Plástico Comay - Poliuretano, Medidas en cm Ancho:46 Alto: Variable Profundo:56	UN
1	GABINETE ASEO. Plástico Grande 173x39x68 cm Gris	
1	Impresora de transferencia térmica y térmica directa tipo Industrial. Anchura máxima de impresión: 104mm/4,09 in Resolución de impresión: 203 ppp/8 puntos por mm, 300 ppp/12 puntos por mm. Velocidad máxima de impresión: 305 mm/12 in por segundo. Bastidor duradero completamente metálico y carcasa de plástico. Pantalla Táctil en color <= 4,3" de fácil uso. Que incluya etiquetas y cinta térmica.	UN
1	CARRO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS. ACERO INOXIDABLE, TRES ENTREPAÑOS Y RUEDAS. DIMENSIONES 0,6 M X 0,40 M X 0,90M. (M1)	UN
4	Mesa de Trabajo en Acero Inoxidable. Área de Trabajo. Dimensiones 1m x 0.8m x 0.90x con entrepaños.	UN
1	Mesa de Trabajo en Acero Inoxidable. Área de Reempaque. Dimensiones 1m x 0.8m x 0.90x con entrepaños.	UN
1	Locker Metálico de 4 puestos de 180 X 63 X 30 cm	UN
1	Mueble Organizador de cambio de ropa en acero inoxidable 304. Dimensiones L: 0,80 m x An: 0,30m x Al: 0,40 m Que incluya zapatero.	UN
1	Sistema Lava ojos	UN
1	Sistema de monitoreo de diferenciales de presión análogo. Con manómetros debidamente calibrados con certificación ONAC	UN
1	Sistema de monitoreo de temperatura y humedad relativa para tres áreas. Con sensores debidamente calibrados con certificación ONAC	UN

3.1.6. Áreas Administrativas y Apoyo

Computador	TODO EN UNO LENOVO A340-24IGM - INTEL CELERON J4025 - 4GB DDR4 - 256GB SSD - PANT 23,8" FHD - NO DVD - HDMI - WINDOWS 11 - BLACK	3
Impresora Multifuncional	IMPRESORA HP DESKJET INK ADVANTAGE 2775 AIOMULTIFUNCIONAL- WIFI - BLUETOOTH	1
Sillas TAMDEN	SILLA TANDEM ACERO CROMO FULL TAPIZADO 4 PUESTOS Características: <ul style="list-style-type: none"> • Asiento y Espaldar en lámina acerada calibre 16 (1.5 mm) • Cada asiento puede soportar 120 kg de presión. • Tapizado de asiento y espaldar independientes. • Disponible en cuerina de poliuretano negra y espuma laminada de 4 cm integrada. • Número de Puestos: 4. 	10

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<ul style="list-style-type: none"> • Con Brazos laterales • Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. • Calibre: 18 (1,2 mm). • Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. • Calibre: 14 (1,8 mm) • Dimensiones: Altura: 78 centímetros, Profundidad: 64 centímetros, Ancho 241 centímetros • Garantía de 12 meses. 	
Cambiador De Bebe	<p>MESA CAMBIADOR DE BEBÉ CAMBIAPÁÑALES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. Cambiador fabricado en acero inoxidable con superficie de plástico muy resistente y de fácil limpieza. Soporta hasta 181 kg. Dimensiones: Abierto: 940 x 648 x 451 mm; Cerrado: 940 x 648 x 6 mm. Disponible en modelo para empotar o para montar en superficie. Hueco a pared necesario para empotrar: 870 x 578 x 95 mm.</p>	1
Televisor 42"	TV CHALLENGER 43" Pulgadas 108 cm 43LO68BT T2 ANDROID FHD LED Plano Smart TV Android	1
Sillas Giratorias	Silla América con curva lumbar espaldar alto. Altura de silla ajustable. Espaldar ajustable en profundidad. Reclinación ajustable con perilla.	3
Sillas Interlocutoras	Silla Interlocutora RISMA. Estructura: Metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo calibre 18. Recubrimiento: Pintura electrostática negra o terminación en cromo. Tapones: Elípticos plásticos negros.	2
Carro Transporte De Residuos	<p>Contenedor Con ruedas para la recolección y el almacenamiento de la basura y los residuos sólidos. Diseño estructural y fuerte para trabajo pesado, ergonómico que facilita el trabajo del usuario. Que incluya manijas para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Llantas con rodadura de caucho para ágil desplazamiento, aptas para diversos terrenos. Carga máxima recomendada: 68 kgs aprox. Capacidad volumétrica: 208 L Material: Polietileno. Color: Verde, Rojo y Gris. Dimensiones (AxAnxL)cm: 104 x 66 x 75.</p>	3
Carro Transporte Ropa Limpia	<p>Contenedor Con ruedas para la recolección y el almacenamiento de la basura y los residuos sólidos. Diseño estructural y fuerte para trabajo pesado, ergonómico que facilita el trabajo del usuario. Que incluya manijas para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Llantas con rodadura de caucho para ágil desplazamiento, aptas para diversos terrenos. Carga máxima recomendada: 68 kgs aprox. Capacidad volumétrica: 208 L Material: Polietileno. Color: Negro Dimensiones (AxAnxL)cm: 104 x 66 x 75.</p>	1
Carro Transporte Ropa Sucia	<p>Contenedor Con ruedas para la recolección y el almacenamiento de la basura y los residuos sólidos. Diseño estructural y fuerte para trabajo pesado, ergonómico que facilita el trabajo del usuario. Que incluya manijas para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Llantas con rodadura de caucho para ágil desplazamiento, aptas para diversos terrenos. Carga máxima recomendada: 68 kgs aprox. Capacidad volumétrica: 208 L Material: Polietileno. Color: Negro Dimensiones (AxAnxL)cm: 104 x 66 x 75.</p>	1
Carro Para Aseo	<p>Carro de limpieza, contiene partes en aluminio que no se oxidan, manijas ergonómicas que permiten fácil maniobrabilidad y reducen la fatiga, contiene ganchos que soportan hasta 4 señales de precaución de piso mojado, sus ruedas no manchan el piso. Soportes de goma mantienen los mangos en posición vertical. Incluye dos contenedores para desinfección removibles de 9.5 litros cada uno. Construcción en aluminio y plástico lo hace fácil de limpiar. Incluye soporte para un recogedor o aspiradora.</p>	1

	Posee ganchos para guardar hasta cuatro señales de seguridad. Tiene ruedas giratorias de 10.2 cm y ruedas fijas de 20.4 cm. Incluye dos baldes de 9.5L para guardar implementos de aseo.	
Casillero - Locker De 12 Puestos	LOCKER METALICO 12 PUESTOS - Dimensiones: por compartimento alto: 48 cm x ancho: 29 cm x fondo: 30 cm. Puerta: sistema de pin 3/16". Rejillas de ventilación. Manija: en tubo de 3/8 metálica. Cerradura: porta candado en platina de 1/8" x 3/4".	1
Teléfonos	Teléfono Alámbrico Negro	3
Archivador Vertical	Archivador 4 gavetas - Fabricado en lámina COLD-ROLLED con acabado en pintura electrostática, gavetas con corredera FULLEXTENSION, cerradura tipo trampa y niveladores antideslizantes	1
Archivador Horizontal	Archivador Aéreo Metálico con frente en lámina. Ideal para oficinas con espacios reducidos. Cubierto en pintura electrostática	2

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERFILES DEL TALENTO HUMANO:

3.2.1. Servicio de Unidad Móvil Oncológica

Cargo	Servicio	No. Cargos	Hora/Día
Conductor	Unidad Móvil	1	8
TOTAL DE CARGOS		4	

<p>Programar, ejecutar, controlar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de atención al paciente mediante el servicio de Unidad Móvil Oncológica Extramural.</p> <p>Profesionales en Ciencias de la Salud de Enfermería Título de Posgrado en área relacionada con Ciencias de la Salud (Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada).</p> <p>Con experiencia profesional relacionada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud, o equipos extramurales de atención en salud. • Atención en servicios de salud de consulta externa y/o urgencias. <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos avanzados de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (Res 3280/2018). - Manejar las rutas territoriales para la atención integral en salud para remisión y contra remisión de pacientes en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), así como los mecanismos para superar las barreras de acceso y/o atención en salud. - Conocer alcances del plan de beneficios (PBS) y la gestión de procesos y procedimientos no incluidos en el mismo. - Planear e implementar programas dirigidos a poblaciones. - Trabajo de campo con diferentes grupos poblacionales y en diversos contextos. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud. - Gestión territorial intersectorial <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha. - Actuación con enfoque de derechos humanos. - Capacidad de organización y planificación. - Interlocución territorial. - Resolución de problemas y toma de decisiones. - Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario. - Capacidad de enseñanza en contextos grupales. - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda. - Manejar herramientas de sistemas ofimáticos. - Manejo de sistema Índigo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

1. Ejecutar, organizar y gestionar programas que promueven la salud fomentando estilos de vida saludable a los usuarios.
2. Realizar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de la demanda inducida.
3. Realizar los registros de atención en salud realizados desde el servicio de unidad móvil de oncología en las plataformas de Historia Clínica sistematizada.
4. Realizar los procesos de remisión, referencia y contrarreferencia que haya lugar de acuerdo con la gestión del riesgo realizada durante la atención a los usuarios.
5. Programar, difundir y preparar la realización de las jornadas de operación de la unidad móvil oncológica.
6. Organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería, técnico de RX y conductor de la Unidad Móvil de Oncología.
7. Recibir y entregar turno con su personal asignado.
8. Desarrollar las acciones de promoción y prevención de la salud, de acuerdo con el ciclo de vida del paciente y en concordancia con la ruta de atención en salud de promoción y prevención.
9. Realizar las labores administrativas para la planificación y operación de la Unidad Móvil de Oncología; así como llevar el registro de control de gastos y atenciones realizadas.
10. Realizar el apoyo en la revisión preauditoria para la radicación de cuentas del servicio de atención extramural.
11. Participar en Comités, mesas de trabajo y espacios laborales citados por el Hospital que involucre el desarrollo, operación de la unidad móvil de oncología.
12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

Ejecutar las labores de conducción de vehículos automotores, con el fin de movilizar personas, materiales y equipos, conforme a las normas y procedimientos vigente.
Título de Bachiller
Nueve (9) meses de experiencia laboral
<ul style="list-style-type: none"> - Orientación al Usuario - Curso de conducción y Licencia de Conducción Vigente - Transparencia - Manejo de la Información
<ul style="list-style-type: none"> - Técnica - Responsabilidad - Organización - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir y velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado, mantener el vehículo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados al vehículo. 2. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes. 3. Informar oportunamente a su superior inmediato las anomalías detectadas en su vehículo. 4. Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al jefe y autoridades correspondientes. 5. Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden. 6. Apoyar al responsable de la dependencia en la ejecución de funciones que se desarrollen en ella. 7. Desarrollar funciones propias que requiera el puesto. 8. Velar por la buena presentación y orden del vehículo. 9. Responder por el inventario y buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.

10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

Tomar estudios de imágenes diagnosticas.

Tecnólogo de Radiología e imágenes diagnosticas.

No requiere.

- Trabajo de campo con diferentes grupos poblacionales y en diversos contextos.
- Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Educación para la salud.
- Conocimientos en el área de imagenología y manejo de equipos de RX.
- Seguimiento de normas y reglas
- Atención al usuario

1. Realizar exámenes de imágenes diagnosticas, siguiendo los protocolos establecidos.
2. Utilizar las protecciones mínimas de radiaciones ionizantes.
3. Cumplir con la norma de bioseguridad.
4. Avisar de los daños de los equipos.
5. Registrar el libro diario de pacientes atendidos.
6. Cumplir con la programación de limpieza y desinfección.
7. Formular, reclamar y aplicar los medicamentos que se requieran para la realización de exámenes especiales.
8. Apoyar con la Transcripción de informes de imagenología del servicio de unidad oncológica.
9. Asegurar que los estudios tengan su respectiva lectura y sean entregados a facturación.
10. Organizar, relacionar y entregar a facturación los soportes para la facturación de imagen logia ambulatoria.

Brindar atención de enfermería de calidad a todos los pacientes (usuario) y su familia, teniendo en cuenta sus necesidades individuales, todos los aspectos personales y de su entorno familiar y social que afecten el proceso de recuperación de la salud ya sea de forma directa e indirecta, asegurando el mayor bienestar posible.

Técnico en Auxiliar de Enfermería

UN (1) año de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.

- Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado)
- Curso de toma y transporte de muestras de laboratorio
- Curso de toma e interpretación de citología cérvico – urinaria
- Técnica
- Responsabilidad
- Organización
- Tolerancia
- Trabajo en equipo
- Bioseguridad

1. Acompañar y ayudar al Jefe de Enfermería durante la consulta y/o procedimientos siempre que este lo solicite. (Aplica al servicio de Unidad Móvil Oncológica).
2. Avisar al Jefe de Enfermería de turno o Coordinador de la Unidad Oncológica cualquier irregularidad que se presente en el servicio.
3. Brindarle comodidad al usuario y ayudarlo a movilizarse cuando éste lo necesite.
4. Colaborar con la Enfermera Jefe y demás personal del servicio especialmente en casos de urgencias, emergencia y mayor actividad.
5. Colaborar en la organización de soportes de documentos, consentimientos informados, encuestas de satisfacción y otros.
6. Cumplir estrictamente las órdenes relacionadas con la administración de los medicamentos y tratamiento en caso de requerirse.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

7. Efectuar todos los registros en la hoja de enfermería para lograr la secuencia y buen manejo del paciente.
8. Facilitar únicamente la Historia Clínica al personal autorizado.
9. Llevar correctamente los registros establecidos del servicio.
10. Orientar al usuario sobre los procedimientos que se le van a practicar.
11. Realizar cada procedimiento con base y citándose a los Manuales de Procedimientos Adoptados por la ESE Hospital María Inmaculada.
12. Realizar un adecuado manejo, reposición y control de los inventarios del servicio de Unidad Móvil de Oncología.
13. Recibir los pacientes en forma amable y profesional, y proceder a la atención inicial del paciente (signos vitales).
14. Responder y hacer uso correcto de materiales y equipos asignados, informando oportunamente cualquier novedad al respecto al coordinadora del servicio.
15. Verificar que todos los soportes de la cuenta del paciente se encuentren al día, antes de ser revisados por el coordinador del Servicio.
16. Realizar diariamente y en todos los turnos revisión del material e instrumental, insumos, medicamentos, como de ropa hospitalaria entre otros.

3.2.2. Servicio de Consulta Externa:

Cargo	Servicio	No. Cargos	Hora/Día
Auxiliar de Enfermería	C. Externa	2	8
Nutricionista	C. Externa	1	8

<p>Apoyar a los especialistas en la atención de consulta externa de oncología.</p> <p>Profesional en ciencias de la salud en medicina.</p> <p>Un (1) año en atención en pacientes oncológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado) - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud. <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas - Manejo de sistemas - Atención humanizada <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar al especialista durante la consulta, como apoyo en examen físico del paciente y diligenciamiento de historia clínica 2. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso. 3. Diligenciar las fichas técnicas de SIVIGILA según lo establecido en la normatividad para el correcto reporte a los entes de control según lo establecido en la cuenta de alto costo. 4. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 5. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 6. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales
--

81

7. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano.
8. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente.
9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

Proporcionar y garantizar el suministro de todas las herramientas y elementos para brindar una oportuna atención en salud ambulatoria, asistiendo a los médicos especialistas en las consultas y procedimientos.

Técnico en Auxiliar de Enfermería

Seis (06) meses de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.

- Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado)
- Curso de gestión del duelo
- Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos
- Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer.
- Manejo de sistemas
- Responsabilidad
- Organización
- Tolerancia
- Trabajo en equipo
- Bioseguridad

1. Garantizar el aseo, organización y suministro de insumos en los diferentes consultorios.
2. Ayudar a movilizar al usuario cuando se requiera.
3. Realizar aseo y desinfección diaria a los consultorios y sus equipos.
4. Brindar soporte en el conteo del carro de paro de manera mensual.
5. Garantizar la custodia y entrega de muestras medicas al laboratorio correspondiente.
6. Tener el inventario al día de los equipos médicos de los consultorios y en buen funcionamiento.
7. Avisar al Jefe de Enfermería de turno o Coordinador de la Unidad Oncológica cualquier irregularidad que se presente en el servicio.
8. Brindarle comodidad al usuario y ayudarlo a movilizarse cuando éste lo necesite.
9. Colaborar con la Enfermera Jefe y demás personal del servicio especialmente en casos de urgencias, emergencia y mayor actividad.
10. Colaborar en la organización de soportes de documentos, consentimientos informados, encuestas de satisfacción y otros.
11. Realizar ingreso de información en las bases de datos requeridas por estadística.
12. Llevar correctamente los registros establecidos del servicio.
13. Realizar un adecuado manejo, reposición y control de los inventarios del servicio de consulta externa
14. Recibir los pacientes en forma amable y profesional, y proceder a la atención inicial del paciente (signos vitales).
15. Responder y hacer uso correcto de materiales y equipos asignados, informando oportunamente cualquier novedad al respecto al coordinadora del servicio.
16. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

Realizar programación y agenda de citas médicas ofreciendo información de acuerdo al portafolio de servicios oncológicos de la institución, satisfaciendo las necesidades de los usuarios frente a la atención ambulatoria.

Técnico en Auxiliar de Enfermería y/o técnico en asistencia administrativa

Seis (06) meses de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocimiento básico en conceptos de las patologías oncológicas y hematológicas - Humanización de la atención - Atención de servicio al cliente - Constancia de asistencia a formación en facturación de servicios de salud
	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de sistemas - Responsabilidad - Organización - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar las solicitudes de citas medicas de especialistas de acuerdo a lo ofertado en el portafolio de servicios de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA. Recibidas por los diferentes medios establecidos por la institución 2. Agendar la cita a los usuarios según solicitud recibida y de acuerdo con la disponibilidad de agenda. 3. Diligenciar los formatos y bases de datos que se requieran para la generación de indicadores de oportunidad y puntualidad. 4. Realizar el llamado al usuario para la cancelación o reprogramación de citas por fuerza mayor o terminación de convenios con la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA. 5. Realizar la facturación de las citas médicas especializadas, laboratorios, procedimientos, quimioterapias y demás servicios ambulatorios oncológicos. 6. Recibir los pacientes en forma amable y profesional, brindándole información clara y precisa sobre los servicios de la ESE. 7. Entregar y orientar a los pacientes según las ordenes medicas generadas de su proceso de atención. 8. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

<p>Brindar el servicio de nutrición y dieta que contribuya con la rehabilitación y buen estado de salud del paciente durante su tratamiento oncológico.</p> <p>Profesional en nutrición</p> <p>Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Constancia de asistencia a formación en el cuido integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud. - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas - Manejo de sistemas - Atención humanizada <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria para evaluación inicial, seguimiento y control del estado nutricional de los pacientes oncológicos apoyando el proceso de recuperación durante el tratamiento. 2. Establecer plan de alimentación nutricional a los pacientes oncológicos de manera ambulatoria acorde a su estado actual y tratamiento oncológico, con el fin de contribuir en una mayor tolerancia y eficacia de estos. 3. Realizar y participar en las juntas medicas requeridas en la formulación de suplementos alimentarios según lo establecido en la normatividad. 4. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 5. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada.
--

281

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	005
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

6. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales
7. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano.
8. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo de nutrición establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente.
9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

3.2.3. Servicio de Quimioterapia:

Cargo	Servicio	No. Cargos	Hora/Día
Jefe de Enfermería	Quimioterapia	2	8
Trabajo Social	Quimioterapia	1	8
TOTAL DE CARGOS		10	

	Atender integralmente al paciente en el servicio de quimioterapia durante la aplicación de su tratamiento
	Profesional en ciencias de la salud en medicina.
	Un (1) año en atención en pacientes oncológicos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado) - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas - Manejo de sistemas - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la completa y correcta valoración de los pacientes a su ingreso al servicio de quimioterapia, incluida la identificación de riesgos y necesidades y la conciliación de medicamentos. 2. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso. 3. Realizar la evolución, prescripción de medicamentos, conciliación medicamentos durante la estancia en la unidad y el egreso de la misma. 4. Garantizar el egreso de los pacientes según la prescripción descrita por el método especialista. 5. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 6. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 7. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 8. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 9. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 10. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

<p>Garantizar la integridad de la atención del paciente oncológico en el servicio de quimioterapia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales en Ciencias de la Salud de Enfermería - Título de Posgrado en área de atención de oncología.
<p>Con experiencia profesional relacionada en atención integral de pacientes de oncología y aplicación de quimioterapias o atención en servicios de salud de consulta externa y/o urgencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado) - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha. - Atención de humanización - Capacidad de organización y planificación. - Resolución de problemas y toma de decisiones. - Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario. - Capacidad de enseñanza en contextos grupales. - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda. - Manejar herramientas de sistemas ofimáticos. - Manejo de sistema Índigo.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la aplicación de la quimioterapia según las guías de práctica clínica, procedimientos y manuales establecidos en la ESE Hospital María Inmaculada. 2. Vigilar y monitorear a los pacientes que estén recibiendo quimioterapia. 3. Realizar los registros de atención en salud realizados desde el servicio de quimioterapia en las plataformas de Historia Clínica sistematizada. 4. Realizar charlas educativas a los usuarios en temas de prevención de su enfermedad. 5. Recibir y entregar turno con su personal asignado. 6. Verificar y realiza seguimiento del carro de paro de la unidad. 7. Velar por el buen uso de los equipos médicos del área. 8. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 9. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 10. Participar en Comités, mesas de trabajo y espacios laborales citados por el Hospital que involucre el desarrollo, operación de la unidad de quimioterapia. 11. Diligenciar y entregar información sobre base de datos requeridos en el manejo de los pacientes a los entes de control y la administración. 12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

<p>Brindar atención de enfermería de calidad a todos los pacientes (usuario) y su familia, teniendo en cuenta sus necesidades individuales, todos los aspectos personales y de su entorno familiar y social que afecten el proceso de recuperación de la salud ya sea de forma directa e indirecta, asegurando el mayor bienestar posible.</p>
<p>Técnico en Auxiliar de Enfermería</p>
<p>Un (1) año de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado) - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Constancia de formación en aplicación de medicamentos - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer.
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de sistemas - Atención humanizada - Responsabilidad

	<ul style="list-style-type: none"> - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar signos vitales a pacientes ambulatorios según instrucción médica y de jefe inmediato antes, durante y después de la aplicación de la quimioterapia. 2. Acompañar y ayudar al Jefe de Enfermería durante los procedimientos siempre que este lo solicite. 3. Avisar al Jefe de Enfermería de turno o Coordinador de la Unidad Oncológica cualquier irregularidad que se presente en el servicio. 4. Brindarle orientación al usuario y ayudarlo a movilizarse cuando éste lo necesite. 5. Colaborar con la Enfermera Jefe y demás personal del servicio especialmente en casos de urgencias, emergencia y mayor actividad. 6. Colaborar en la organización de soportes de documentos, consentimientos informados, encuestas de satisfacción y otros. 7. Realizar la limpieza y desinfección de equipos biomédicos 8. Apoyar le proceso de control e inventario del carro de paro. 9. Asistir al jefe durante la aplicación de premedicación y quimioterapia según protocolo de la ESE Hospital María Inmaculada. 10. Realizar un adecuado manejo, reposición y control de los inventarios del servicio de la unidad 11. Recibir los pacientes en forma amable y profesional, y proceder a la atención inicial del paciente (signos vitales). 12. Realizar diariamente y en todos los turnos revisión del material e instrumental, insumos, medicamentos, como de ropa hospitalaria entre otros. 13. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Brindar apoyo y orientar al paciente de la cohorte de Cáncer en todas las etapas de la enfermedad.
	Profesional en psicología
	Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Curso de atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Manejo de sistemas - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria para evaluación inicial, seguimiento y control del estado mental de los pacientes oncológicos en todas las etapas del proceso de la enfermedad. 2. Brindar acompañamiento cuando el personal medico especialista en consulta deba comunicar un diagnóstico medico complejo. 3. Realizar acompañamiento y orientación a los pacientes y familiares durante el tratamiento de quimioterapia para mejorar adherencia. 4. Manejo de pacientes con manifestaciones secundarias al proceso de atención, las cuales se interpongas al tratamiento médico y/o la adherencia. 5. Realizar visitas domiciliarias a los pacientes que lo ameriten. 6. Participar y activar las rutas de atención correspondiente a maltrato y negligencia infantil, maltrato al adulto mayor, violencia intrafamiliar y violencia sexual a las autoridades correspondiente; además de realizar el acompañamiento clínico necesario a los pacientes disminuyendo el riesgo de abandono de tratamiento.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

7. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor.
8. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada.
9. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales
10. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano.
11. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo de salud mental establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente.
12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Orientar a los pacientes, sus familias y la comunidad en general sobre los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
	Profesional en Trabajo social
	Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Curso de atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Manejo de sistemas - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria para evaluación inicial, seguimiento y control de su red familiar de apoyo y/o condiciones socio económicas. 2. Actuar como mediador entre paciente y personal asistencial en los casos donde se requiera. 3. Brindar asesoría a los usuarios y su familia sobre los procesos administrativos de la ESE Hospital María Inmaculada, en caso de requerirse dentro de su atención. 4. Hacer seguimiento a los pacientes oncológicos que se encuentran en tratamiento de quimioterapia, con el fin de detectar factores de riesgo de tipo socio – económico que puedan generar un abandono de tratamiento. 5. Reporta los casos de posible maltrato y negligencia infantil ante el ICBF, además de realizar la ficha epidemiológica correspondiente. 6. Reportar los casos de posible maltrato al adulto mayor y violencia intrafamiliar a las entidades correspondientes. 7. Realizar visitas domiciliarias a los pacientes que lo ameriten. 8. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 9. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 10. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 11. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo de nutrición establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

3.2.4. Servicio Administrativo:

Cargo	Servicio	No. Cargos	Hora/Día
Jefe de Enfermería Unidad de Acompañamiento	Todos los Servicios Oncológicos	2	8

Auxiliar de Servicios Generales	Todos los Servicios Oncológicos	2	8
Analista de Facturación	Todos los Servicios Oncológicos	2	

<p>Garantizar la correcta operación de los servicios ambulatorios oncológicos (consulta externa y quimioterapia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales en Ciencias de la Salud de Enfermería y/o medicina con experiencia administrativa - Profesionales en ciencias administrativas, económicas y contables. <p>Con experiencia profesional relacionada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de auditoria médica y calidad. • Procesos administrativos en el sector salud. <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos avanzados de la ruta de cáncer y cuenta de alto costo (Res 256 del 2016 y Decreto 5017 de 2009). - Humanización en la atención - Manejar las rutas territoriales para la atención integral en salud para remisión y contra remisión de pacientes en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), así como los mecanismos para superar las barreras de acceso y/o atención en salud. - Conocer alcances del plan de beneficios (PBS) y la gestión de procesos y procedimientos no incluidos en el mismo. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud. - Capacidad de escucha. - Actuación con enfoque de derechos humanos. - Capacidad de organización y planificación. - Resolución de problemas y toma de decisiones. - Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario. - Manejar herramientas de sistemas ofimáticos. <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación en los servicios de oncológicos. 2. Conocer los anuales, procedimientos, protocolos, instructivos, indicadores y demás documentos que evalúan y guían el actuar de los servicios ambulatorios oncológicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mismos. 3. Conocer los convenios establecidos entre las EPS y ESE con el fin de dar cumplimiento a los términos contratados. 4. Dar visto bueno al reporte de novedades de nomina y permisos del personal. 5. Atender a los usuarios por solicitudes sugerencias, quejas y reclamos sobre la atención recibida en el servicio. 6. Realizar rondas aleatorias por los servicios garantizando el cumplimiento al modelo de atención de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA. 7. Supervisa las funciones y el desempeño del personal del área. 8. Asegurar la adecuada programación y ejecución de las agendas de los servicios a cargo (unidad móvil oncológica, Consulta externa especializada en oncología y quimioterapia) 9. Apoyar técnicamente las respuestas de glosa que requieran su intervención y garantizar en los servicios los lineamientos acciones de mejora para prevenir o disminuir las mismas 10. Monitorear las mediciones e indicadores definidos para su área. 11. Realizar los informes y reportes obligatorios a su cargo, así como velar por el reporte oportuno del personal a cargo. 12. Participar en Comités, mesas de trabajo y espacios laborales citados por el Hospital que involucre el desarrollo, operación de la unidad móvil de oncología. 13. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CODIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

<p>Realizar seguimiento a la ruta de atención del paciente de cáncer garantizando adherencia al tratamiento, accesibilidad y oportunidad en los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales en Ciencias de la Salud de Enfermería - Título de Posgrado en área relacionada con Ciencias de la Salud (Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada en auditoría médica). - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer
<p>Con experiencia profesional relacionada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de auditoría médica y calidad. • Atención en servicios de salud de consulta externa y/o urgencias.
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos avanzados de la ruta de cáncer y cuenta de alto costo (Res 247/2014 y Decreto 5017 de 2009). - Humanización en la atención - Manejar las rutas territoriales para la atención integral en salud para remisión y contra remisión de pacientes en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), así como los mecanismos para superar las barreras de acceso y/o atención en salud. - Conocer alcances del plan de beneficios (PBS) y la gestión de procesos y procedimientos no incluidos en el mismo. - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha. - Actuación con enfoque de derechos humanos. - Capacidad de organización y planificación. - Resolución de problemas y toma de decisiones. - Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario. - Capacidad de enseñanza en contextos grupales. - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda. - Manejar herramientas de sistemas ofimáticos. - Manejo de sistema Índigo.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento a la demanda inducida de los pacientes oncológicos según el modelo de atención de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA 2. Asesorar y apoyar en todo el proceso administrativo de atención integral a los pacientes de la cohorte de cáncer, atendidos en la ESE, evitando deserción del proceso de atención. 3. Gestionar con la EPS los trámites pertinentes para autorizaciones y citas para consulta y toma de exámenes de ayudas diagnósticas con la red médica del EPS. 4. Apoyar técnicamente las respuestas de glosa que requieran su intervención y garantizar en los servicios los lineamientos acciones de mejora para prevenir o disminuir las mismas 5. Monitorear las mediciones e indicadores definidos para su área. 6. Realizar los informes y reportes obligatorios a su cargo, así como velar por el reporte oportuno del personal a cargo. 7. Participar en Comités, mesas de trabajo y espacios laborales citados por el Hospital que involucre el desarrollo, operación de la unidad móvil de oncología. 8. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.
<p>Proporcionar apoyo para brindar a la jefe de enfermería administrativa en el seguimiento de los usuarios para una oportuna atención en salud ambulatoria.</p>
<p>Técnico en Auxiliar de Enfermería Técnico en Administración</p>
<p>Un (1) año de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Curso BLS – ACLS (soporte vital básico – soporte vital avanzado actualizado)

	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Constancia de asistencia a formación en el cuidado integral de pacientes adultos y/o pediátricos con cáncer.
	<ul style="list-style-type: none"> - Humanización en la atención - Responsabilidad - Organización - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la jefe de enfermería administrativa en el seguimiento a la demanda inducida de los pacientes oncológicos según el modelo de atención de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA. 2. Brindar apoyo en el proceso de asignación de citas, cuando se requiera. 3. Realizar diligenciamiento a las bases de datos asignadas al área, ingreso de información en las bases de datos requeridas por estadística. 4. Participar activamente de las reuniones de cualquier índole. 5. Apoyar el diligenciamiento de datos para la generación de indicadores donde se requiera su colaboración, según las fichas técnicas de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA. 6. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Realizar las labores de aseo, limpieza y desinfección para brindar comodidad a los pacientes, familiares, trabajadores y público en general dentro de las áreas de atención de pacientes oncológicos.
	Bachiller académico
	Nueve (9) meses de experiencia laboral
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de 50 horas de SST - Humanización en la atención -conocimiento en manejo y disposición de residuos hospitalarios
	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad - Organización - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar aseo de las áreas asignadas antes del ingreso de los funcionarios y pacientes, velando que se mantengan aseadas. 2. Mantener los baños y lavamanos del área asignada en perfectas condiciones de aseo y limpieza, además de garantizar que cuenten con la dotación necesaria. 3. Realizar recolección de los residuos de acuerdo con los horarios, rutas y procedimientos establecidos por la ESE. 4. Ejecutar la programación de las actividades establecidas cumpliendo con los protocolos institucionales establecidas. 5. Realizar desinfección de la sala de procedimientos y quimioterapia según lo establecido en los manuales de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA, garantizando la asepsia necesaria para la prestación de servicios. 6. Realizar los registros y diligenciar los formatos que sean asignados en la realización de sus actividades. 7. Mantener en perfecto estado de conservación de las herramientas necesarias para la correcta ejecución de su trabajo. 8. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Apoyar al coordinador de la unidad oncológica en todos los procesos correspondientes a talento humano, compras, calidad y demás; que garanticen el buen funcionamiento de las mismas.
	Técnico en gestión administrativa y/o contable (homologable con V semestre en administración, contabilidad o ingeniería industrial)
	Un (01) año de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocimiento básico en conceptos de contabilidad y normatividad laboral. - Curso de 50 horas de SST - Humanización de la atención - Atención de servicio al cliente - Constancia de asistencia a formación en facturación de servicios de salud - Humanización de la atención
	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de sistemas - Responsabilidad - Organización - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al coordinador del área en la logística de viáticos de los diferentes especialistas. 2. Realizar la entrega de EPP y demás elementos en las diferentes áreas según las necesidades de las mismas. 3. Realizar y entregar al área de talento humano la relación de las novedades de nomina que e presenten. 4. Apoyar al área de talento humano en la entrega de notificaciones según las novedades a reportar. 5. Atender las llamadas del usuario de forma cordial de acuerdo con el protocolo establecido para la institución. 6. Orientar al usuario y su familia sobre cualquier caso que requiera sobre la institución. 7. Recibir la correspondencia dirigida al área y realizar la gestión pertinente. 8. Brindar apoyo en las jornadas de promoción y prevención de salud 9. Realizar los pedidos de insumos de oficina necesarios para el funcionamiento de las diferentes áreas. 10. Realizar los reportes de novedades a su jefe inmediato. 11. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Realiza la admisión de los usuarios y facturar los servicios prestados de manera oportuna.
	Técnico en gestión administrativa y/o contable Técnico en Auxiliar de Enfermería (homologable con VIII semestre en administración, contabilidad o ingeniería industrial)
	Seis (06) meses de experiencia en labores afines o actividades relacionadas con la naturaleza del cargo en el área de salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocimiento básico en conceptos de contabilidad - Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas - Humanización de la atención
	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de sistemas - Responsabilidad - Organización - Tolerancia - Trabajo en equipo - Bioseguridad
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar apertura a los ingresos de atención correspondiente al paciente oncológico garantizando la verificación de derechos y actualizando la información de los pacientes. 2. Verificar los ingresos que se encuentren abiertos, para su seguimiento y facturación. 3. Entregar las facturas al área de radicación correspondiente con los soportes pertinentes y cumpliendo con lo establecido en los procesos y procedimientos de la institución y la normatividad. 4. Facturar los servicios prestados en los tiempos establecidos y cumpliendo con lo establecido en las parametrizaciones contractuales establecidas entre la EPS y la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA

5. Garantizar que las cuentas generadas en la atención oncológica se encuentren debidamente soportadas.
6. Realizar los reportes de novedades a su jefe inmediato.
7. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

3.2.5. Central de Mezclas

Cargo	Servicio	No. Cargos	Hora/Día
Regente de Farmacia	C. Mezclas	1	8
TOTAL DE CARGOS		6	

Llevar a cabo los procesos productivos asegurando su ejecución bajo las buenas prácticas en la central de mezclas, cumpliendo con los estándares y metas de manera eficaz, garantizando el uso eficiente de los insumos, equipos e instalaciones.

Profesional químico farmacéutico

Experiencia profesional relacionada en procesos de producción y calidad en central de mezclas.

- Conocimientos en norma técnica NTC-ISO 9001:2008
- Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas
- Conocimiento en Buenas Prácticas de Manufactura.
- Humanización en la atención

- Capacidad de escucha.
- Capacidad de organización y planificación.
- Resolución de problemas y toma de decisiones.
- Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario.
- Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda.
- Manejar herramientas de sistemas ofimáticos

1. Realizar la elaboración diaria de las preparaciones farmacéuticas, en las líneas de producción de antibióticos, oncológicos, estériles, magistrales y extemporáneas de acuerdo a los protocolos y cálculos establecidos.
2. Participar en los procesos educativos y científicos desarrollados por el Servicio Farmacéutico.
3. Programar, desarrollar y controlar actividades asistenciales, técnicas y administrativas
4. Asegurar la correcta preparación, etiquetado y entrega de los productos, además de garantizar la calidad de los productos terminados encaminadas a optimizar y mejorar el manejo de los medicamentos.
5. Apoyar técnicamente las respuestas de glosa que requieran su intervención y garantizar en los servicios los lineamientos acciones de mejora para prevenir o disminuir las mismas
6. Monitorear las mediciones e indicadores definidos para su área.
7. Realizar los informes y reportes obligatorios a su cargo, así como velar por el reporte oportuno del personal a cargo.
8. Participar en Comités, mesas de trabajo y espacios laborales citados por el Hospital que involucre el desarrollo, operación de la unidad móvil de oncología.
9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

Brindar apoyo en los procesos de gestión de la central de mezclas en inspección, vigilancia y control.

Tecnólogo en regencia de farmacia

Un (01) año mínimo con experiencia profesional relacionada en procesos de farmacia hospitalaria de III y IV nivel

- Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de 50 horas de SST - Humanización de la atención
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha. - Capacidad de organización y planificación. - Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario. - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda. - Manejar herramientas de sistemas ofimáticos
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir y facilitar el desarrollo y ejecución de los procesos y actividades del servicio farmacéutico, orientado al manejo del inventario, entrega oportuna de productos farmacéuticos y prestación de servicios seguros y eficiente. 2. Liderar y realizar el inventario físico de medicamentos y material médico quirúrgico de acuerdo con la periodicidad establecida 3. Realizar controles de calidad y empaque de adecuaciones (NPT, ESTERILES Y ONCOLOGICOS) 4. Realizar desinfección de las áreas a cargo según lo establecido en los manuales y protocolos de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA 5. Ejecutar actividades de recepción y verificación de fórmulas y/o ordenes, la correspondiente dispensación de los medicamentos prescritos en estos documentos para la preparación de las fórmulas magistrales 6. programar y entregar las preparaciones a los servicios y clientes según los pedidos realizados. 7. Apoyar la producción cuando se requiera. 8. Asegurar el diligenciamiento de la documentación que corresponda 9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Ejecutar y controlar las actividades propias del almacén y los medicamentos e insumos medico quirúrgicos que ingresen, con el fin de suplir las necesidades en la central de mezclas
	Técnico en auxiliar de farmacia
	Un (01) año mínimo con experiencia profesional relacionada en procesos de farmacia hospitalaria en oncología
	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento básico en conceptos médicos de las patologías oncológicas y hematológicas - Curso de 50 horas de SST - Humanización de la atención
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha. - Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario. - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda. - Manejar herramientas de sistemas ofimáticos
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir medicamentos e insumos médicos quirúrgicos verificando la integridad del empaque primario y la cadena de frío, según los protocolos y procedimientos establecidos. 2. Participar en la realización de inventario físico de medicamentos y material médico quirúrgico de acuerdo con la periodicidad establecida. 3. Distribuir material médico quirúrgico para el químico farmacéutico 4. Garantizar la integridad del medicamento, identificación de fecha de vencimiento y lote. 5. Llevar el registro de Temperatura y humedad relativa del ambiente 6. Realizar desinfección de las áreas a cargo según lo establecido en los manuales y protocolos de la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA 7. Cumplir los procedimientos establecidos para el servicio en el manual del servicio farmacéutico de la ESE 8. Asegurar el diligenciamiento de la documentación que corresponda 9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

3.2.6. Personal Médico Especializado – Servicios de Consulta Externa, Cirugía, Procedimientos.

Cargo	No. Cargos	Hora/Día
-------	------------	----------

Hemetaología adulto	1	Según Asignación por turnos-Agenda
Cuidados Paliativos y manejo del Dolor	1	Según Asignación por turnos-Agenda
Radiólogo Oncólogo	1	Según Asignación por turnos-Agenda
Ginecología Oncología	1	Según Asignación por turnos-Agenda
TOTAL DE CARGOS	10	Según Asignación por turnos-Agenda

<p>Administrar la atención clínica ambulatoria del paciente con cáncer durante el curso (diagnóstico, tratamiento, seguimiento y recuperación) de la enfermedad oncológica.</p> <p>Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en Oncología Clínica</p> <p>Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud. - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria examinando a los pacientes en búsqueda de signos de cáncer y discutir sobre los síntomas. 2. Solicitar pruebas médicas como biopsias o análisis de sangre para analizarlas posteriormente. 3. Explicar al paciente y sus familiares las opciones de tratamiento disponibles para el caso. 4. Desarrollar planes de tratamiento personalizados para superar el cáncer. 5. Monitorear el progreso de sus pacientes y ajustar el plan cuando sea necesario. 6. Compartir información respecto a prácticas saludables para afrontar estos procesos con éxito. 7. Ayudar a vigilar los efectos secundarios de los tratamientos. 8. Colaborar con otros expertos médicos y enfermeros, garantizando una atención integral al paciente según lo establecido por la ruta de atención de cáncer. 9. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 10. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 11. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 11. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 12. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 13. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

<p>Diagnosticar y tratar las enfermedades de la sangre y de sus componentes celulares de los pacientes ambulatorios atendidos en la ESE.</p> <p>Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en hematología.</p> <p>Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos
--

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria a través de exámenes físicos y análisis del historial médico del paciente, con el fin de tratar enfermedades como la anemia, la hemofilia o la leucemia. 2. Realizar procedimientos ambulatorios como aspirados de medula ósea para un diagnóstico más preciso. 3. Analizar muestras de sangre e identificar anomalías en los glóbulos blancos o rojos. 4. Explicar al paciente y sus familiares las opciones de tratamiento disponibles para el caso. 5. Establecer planes de tratamiento según diagnóstico y monitorear el progreso de sus pacientes ajustando el plan cuando sea necesario. 6. Colaborar con otros expertos médicos y enfermeros, garantizando una atención integral al paciente según lo establecido por la ruta de atención de cáncer. 7. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 8. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 9. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 10. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 11. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	<p>Diagnosticar y tratar los trastornos sanguíneos y cánceres en niños, adolescentes y adultos jóvenes.</p>
	<p>Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en pediatría. Título de Posgrado en hemato – oncología pediátrica</p>
	<p>Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos pediátricos</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Curso de manejo del dolor y cuidados paliativos - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria a través de exámenes físicos y análisis del historial médico del paciente, con el fin de tratar enfermedades de la sangre y patologías oncológicas. 2. Realizar procedimientos ambulatorios bajo sedación, como aspirados de medula ósea, para un diagnóstico más preciso. 3. Explicar al paciente y sus familiares las opciones de tratamiento disponibles para el caso. 4. Colaborar con otros expertos médicos y enfermeros, garantizando una atención integral al paciente según lo establecido por la ruta de atención de cáncer. 5. Monitorear el progreso de sus pacientes y ajustar el plan cuando sea necesario. 6. Desarrollar planes de tratamiento personalizados para superar el cáncer y las enfermedades de la sangre.

22

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 8. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 9. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 10. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 11. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.
--	---

	<p>Aliviar el dolor y otros síntomas derivados de las patologías oncológicas y efectos secundarios de los tratamientos médicos recibidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias.</p>
	<p>Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en medicina del dolor y cuidados paliativos. Título de Posgrado en anestesiología y reanimación.</p>
	<p>Experiencia relacionada en atención en pacientes oncológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria con el fin de aliviar el dolor y mejorar la calidad de vida del paciente, además de realizar seguimiento al plan establecido con el fin de garantizar la efectividad del mismo. 2. Establecer un plan de control de síntomas de la enfermedad y los efectos secundarios del tratamiento que sea acorde y complementario. 3. Realizar procedimientos ambulatorios, según el portafolio de la ES Hospital María Inmaculada, para el manejo del dolor. 4. Participar en las juntas medicas en donde se requiera su concepto para las solicitudes de muerte digna. 5. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 6. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 7. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 8. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 9. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 10. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	<p>Realizar lecturas de los estudios de imágenes diagnosticas, encaminada a la detección temprana del cáncer de mama.</p>
	<p>Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en radiología.</p>
	<p>Experiencia relacionada en lecturas de imágenes diagnostica y procedimientos mamarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las lecturas de las imágenes diagnosticas tomadas en la unidad móvil oncológica, con el fin de realizar detección temprana de posibles factores de riesgo de cáncer de mama. 2. Entregar de manera oportuna las lecturas de las imágenes diagnosticas entregadas. 3. Apoyar en el proceso de educación y capacitación del personal de salud, pacientes y familiares. 4. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 5. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 6. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 7. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 8. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Realizar valoraciones y controles a los pacientes con patologías oncológicas que sean candidatos a radioterapia
	Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en Radioterapia
	Experiencia relacionada en manejo de pacientes oncológicos
	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria con el fin de indicar si un paciente es candidato para radioterapia, remitiéndolo. 2. Hacer seguimiento en consulta externa a los pacientes tratados con radiación externa, evaluando el resultado obtenido en el tratamiento. 3. Explicar al paciente y sus familiares en que consiste, los beneficios, preparación, efectos secundarios y demás riesgos del tratamiento de radioterapia, generando conciencia y adherencia según el caso. 4. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 5. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 6. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 7. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 8. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 9. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

	Realizar valoraciones y controles a los pacientes con patologías oncológicas que sean candidatos a cirugía.
	Profesional en ciencias de la salud en medicina. Título de Posgrado en cirugía de mama y tejidos blandos.

Formación en cirugía general.
Experiencia relacionada en manejo de pacientes oncológicos
<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria con el fin de indicar si un paciente es candidato para cirugía de mama 2. Hacer seguimiento en consulta externa a los pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente por la especialidad o requieren supervisión para ser candidatos al procedimiento 3. Identificar según procedimiento establecido las áreas que serán intervenidas de acuerdo a necesidad. 4. Realizar el procedimiento quirúrgico adecuado según la condición clínica actual del paciente. 5. Realizar biopsias y demás procedimientos ambulatorios que permitan la detección temprana de cáncer de mama y tejidos blandos según sea el caso del paciente. 6. Explicar al paciente y sus familiares los procedimientos a los que pueden ser sometidos, indicando beneficios, efectos secundarios y complicaciones a los que se enfrentarán. 7. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor. 8. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada. 9. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales 10. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano. 11. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente. 12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

Realizar valoraciones a pacientes con sospecha y/o confirmación de cáncer y controles a los pacientes con patologías oncológicas que sean candidatos a cirugía.
Profesional en ciencias de la salud en medicina.
Título de Posgrado en ginecología oncológica.
Formación en ginecología y obstetricia.
Experiencia relacionada en manejo de pacientes oncológicos
<ul style="list-style-type: none"> - Curso de gestión del duelo - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Educación para la salud.
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de escucha - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda - Atención humanizada
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar consulta externa ambulatoria con el fin de indicar si un paciente es candidato para cirugía ginecológica. 2. Hacer seguimiento en consulta externa a los pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente por la especialidad o requieren supervisión para ser candidatos al procedimiento. 3. Identificar según procedimiento establecido las áreas que serán intervenidas de acuerdo a necesidad. 4. Realizar el procedimiento quirúrgico adecuado según la condición clínica actual del paciente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

5. Explicar al paciente y sus familiares los procedimientos a los que pueden ser sometidos, indicando beneficios, efectos secundarios y complicaciones a los que se enfrentarán.
6. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor.
7. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada.
8. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales
9. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano.
10. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente.
11. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

- Realizar valoraciones a pacientes con sospecha y/o confirmación de cáncer y controles a los pacientes con patologías oncológicas que sean candidatos a cirugía.
- Profesional en ciencias de la salud en medicina.
 Título de Posgrado en coloproctología.
 Formación en cirugía general.
- Experiencia relacionada en manejo de pacientes oncológicos**
- Curso de gestión del duelo
 - Conocer el marco de derechos y deberes de las personas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
 - Educación para la salud.
 - Capacidad de escucha
 - Capacidad de documentar o sistematizar la atención que brinda
 - Atención humanizada
1. Realizar consulta externa ambulatoria con el fin de indicar si un paciente es candidato para cirugía coloproctología
 2. Hacer seguimiento en consulta externa a los pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente por la especialidad o requieren supervisión para ser candidatos al procedimiento.
 3. Identificar según procedimiento establecido las áreas que serán intervenidas de acuerdo con necesidad.
 4. Realizar el procedimiento de diagnóstico ambulatorio para definir la conducta más adecuada según la condición del paciente en busca de la mejora de la calidad de vida.
 5. Realizar los procedimientos quirúrgicos según la condición clínica actual del paciente y lo establecido en el plan de tratamiento a seguir a partir de la valoración correspondiente.
 6. Explicar al paciente y sus familiares los procedimientos a los que pueden ser sometidos, indicando beneficios, efectos secundarios y complicaciones a los que se enfrentarán.
 7. Participar en el análisis de eventos adversos fallas de calidad generadas durante el ejercicio de su labor.
 8. Conocer y aplicar los procesos asistenciales de la ESE Hospital María Inmaculada.
 9. Dar manejo integral y confidencial a la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y manuales institucionales
 10. Participar activamente en la capacitación, entrenamiento y reinducción del talento humano.
 11. Dar cumplimiento a la aplicación de las guías de manejo establecidas en la ESE Hospital María Inmaculada para la atención de los pacientes de acuerdo con la patología que se presente.
 12. Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato.

3.3. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS:

SA

3.3.1. Habilitación de Servicios Oncológicos

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos definidos en la Resolución 3100/2019 para los Servicios definidos en la Unidad Oncológica los cuales se describen a continuación:

- ✓ SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA.
- ✓ SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA.
- ✓ SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA.
- ✓ SERVICIO FARMACÉUTICO DE ALTA COMPLEJIDAD.
- ✓ MODALIDAD EXTRAMURAL – SERVICIO UNIDAD MOVIL ONCOLÓGICA (IMAGENOLOGÍA – TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS).

Visita de Verificación: Se determinará de acuerdo con Capítulo 4, artículo 14 de la resolución 3100/2019.

Se determinará como procedimiento el numeral 9.3.4. Visita de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación para los servicios de oncología; una vez al año, previo aviso mínimo de 10 días hábiles de antelación y bajo evaluación de la norma de habilitación pactada.

El Hospital Departamental María Inmaculada será el responsable de la habilitación de los nuevos servicios de la Unidad Oncológica; para lo cual, tramitará ante la Secretaría de Salud Departamental la solicitud de la visita previa, una vez al año, previo aviso mínimo de 10 días hábiles de antelación y bajo evaluación de la norma de habilitación pactadas, una vez el oferente de cumplimiento a los estándares de habilitación definidos a continuación:

El oferente deberá desarrollar los procesos y procedimientos para alcanzar la habilitación de los servicios de Consulta Externa Especializada de acuerdo con el cumplimiento de los estándares descritos en la Res. 3100/19; correspondientes a:

1. **Estándar de Talento Humano:** El talento humano en salud que preste directamente servicios de salud debe cumplir con los requisitos exigidos en las normas que regulen la materia para ejercer la profesión u oficio.
2. **Estándar de Infraestructura:** En caso de establecerse áreas o ambientes para el desarrollo de consulta, actividades y procedimientos, estas deben garantizar la privacidad y seguridad de los pacientes.
3. **Estándar de Dotación:** Se debe contar con los equipos biomédicos necesarios para la valoración y atención de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.
4. **Estándar de Medicamentos, dispositivos médicos e Insumos:** Se aplicarán los procedimientos establecidos por el prestador de servicios de salud para el manejo de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
5. **Estándar de Procesos prioritarios:** Los prestadores de servicios de salud, las entidades promotoras de servicios de salud y las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias cuando sea el caso, deben organizar y coordinar la remisión de pacientes desde el lugar de la emergencia, conforme tengan definido y documentado en el procedimiento de remisión de pacientes, con el fin de garantizar la integralidad de la atención. El personal enviado por el prestador de servicios de salud para atender la emergencia debe portar en un lugar visible el carné de identificación correspondiente.
6. **Estándar de Historia Clínica y Registros:** Se aplicarán los procesos establecidos por el prestador de servicios de salud para el manejo de la historia clínica.

El hospital María Inmaculada acompañará y complementará de acuerdo con sus competencias definidas en el Sistema de Gestión de la Calidad, y procesos trazadores institucionales que garantizan la integralidad de los procesos como: gestión integral de residuos sólidos PGHIRASA, Gestión integral de seguridad y

salud en el trabajo, Planes de atención de emergencias y desastres, entre otros, mediante la Subgerencia Administrativa División de Planeación Garantía de la Calidad, el desarrollo de los Estándares antes mencionados.

De igual forma de acuerdo con los Estándares de:

Estándar de Infraestructura:

1. El Hospital deberá garantizar un espacio para adecuar las áreas de Quimioterapia y Central de Mezclas (Nuevas adecuaciones), puntos (capacidad y disponibilidad) de conexión eléctrica, para lo cual, deberá actualizar y certificar el Retie y los planos eléctricos; además, de puntos de conexión hidrosanitaria para garantizar el flujo de agua y red de alcantarillado de las nuevas áreas, ajustados a la normatividad de disposición final de vertimientos.
2. Punto de Red Eléctrica Regulada y no Regulada: El Hospital garantizará disponibilidad de conexión al punto de red eléctrica regulada para los servicios de Quimioterapia y Central de Mezclas.
3. Área de Disposición Final Temporal de Residuos: El oferente deberá realizar la adecuación y actualización de la ruta de residuos de acuerdo con los nuevos servicios implementados; sin embargo, el hospital garantizará los cuartos de disposición temporal de residuos para el almacenamiento diario de residuos biológicos y no biológicos.
4. El hospital deberá garantizar para el servicio de Quimioterapia puntos de conexión de oxígeno medicinal.
5. El hospital deberá disponer de un espacio físico que el operador pueda adecuar y dotar para desarrollar los procesos de consulta externa con capacidad para 4 consultorios y sala de procedimientos.

Estándar de Historia Clínica y Registros:

1. El operador deberá implementar los procesos y procedimientos definidos por el contratista en relación con el manejo de Historia Clínica y Registros de atención en salud; para lo cual, deberá implementar los sistemas de registro y software con los que opera el Hospital con el fin de lograr uniformidad en los procesos.
2. Los procesos de inducción y reinducción en los sistemas informáticos de Historia Clínica y Registros en salud estarán a cargo del Hospital; para lo cual, el personal del oferente deberá dar cumplimiento a los procesos y procedimientos de Talento Humano del HMI.

Los demás estándares y criterios de cada servicio definido en la Unidad Oncológica serán implementados por el oferente de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos por la resolución 3100/2019; por lo cual, los costos de implementación serán abordados por el mismo. Para lo cual, el Hospital María Inmaculada dispondrá del área de Calidad para que realice la verificación y cumplimiento de los estándares previa presentación de la visita de verificación para la habilitación de los servicios de la unidad de oncología.

3.3.2. Operación de los servicios de la Unidad Oncológica:

La operación de los servicios se determinará en programación de eventos de cada servicio según lo descrito en el proyecto de inversión:

❖ **Servicio de Consulta externa Especializada:**

Modalidad: Intramural por Programación de Citas.
Ámbito: Ambulatorio

El oferente deberá dar cumplimiento al documento de gestión de procesos - **GAA-M-02 MANUAL GESTION DE CONSULTAS EXTERNAS - V2** "Por el cual, se definen los lineamientos para la gestión de

las consultas externas especializadas en el HMI", o el acordado entre las partes que permita la gestión adecuada del proceso.

Además, la ESE deberá incluir en su portafolio los nuevos servicios de oncología para la programación y gestión de agendas de estos; sin embargo, la admisión, el control, seguimiento y confirmación estará coordinada por el oferente para lo cual, dispondrá de personal de apoyo a este proceso sólo para los servicios de Oncología.

La planificación, gestión de citas, la programación mensual de consultas especializadas de oncología estará a cargo del oferente, de acuerdo con la disponibilidad de especialistas y reprogramaciones de pacientes de las especialidades, quien entregará esta información a la ESE HMI.

Para el proceso de atención en el servicio de consulta externa especializada el oferente deberá dar cumplimiento a los procedimientos internos definidos dentro del HDM I de:

1. Admisión de pacientes – GF-P-13 V3
2. Procedimiento de Autorización de Servicios – GF-P-18 V3
3. Procedimiento de Revisión de Facturas – GF-P-20 V4
4. Procedimiento Liquidación de los Servicios Prestados – GF-P-19 V5.

De forma diaria, el oferente realizará el control de registros de la atención en salud prestada con el fin de organizar los soportes por pacientes de la atención diaria en el servicio.

❖ **Servicio de Quimioterapia:**

Modalidad: *Atención Intramural*
Ámbito: Hospitalario - Ambulatorio

Para el proceso de atención en el servicio de quimioterapia el oferente deberá dar cumplimiento a los procedimientos internos definidos dentro del HDM I de:

1. Admisión de pacientes – GF-P-13 V3.
2. Procedimiento de Autorización de Servicios – GF-P-18 V3.
3. Procedimiento Liquidación de los Servicios Prestados – GF-P-19.

Además de los requerimientos establecidos en el numeral 1. Habilitación de Servicios Oncológicos para los servicios de quimioterapia.

Los usuarios accederán al servicio de Quimioterapia de acuerdo con la remisión de servicios de salud intramural en la ESE HDM I desde:

- ✓ Servicios de Consulta Externa. Remisión especializada.
- ✓ Servicios de Urgencias: Remisión para tratamiento de emergencia.
- ✓ Programación de Atención ambulatoria.
- ✓ Servicio de referencia y contrarreferencia: Desde IPS externas.

El oferente dispondrá de 20 unidades cómodas para garantizar la atención (14 Adultos – 6 pediátricos); además, de contar con una cama de estancia prolongada.

❖ **Servicio de Unidad Móvil Oncológica:**

Modalidad: *Atención Extramural*
Ámbito: Ambulatorio

El servicio de Unidad Móvil Oncológica ofrecerá la prestación de servicios de bajo nivel de complejidad en modalidad extramural en enfoque del modelo Atención Primaria en Salud de acuerdo con la ruta de promoción y mantenimiento de la salud establecida en la Resolución 3280 de 2018; así como también en cumplimiento a la ruta de atención de cáncer implementada por el Departamento de Caquetá.

Desde la unidad móvil se establecerá dos (2) servicios enfocados a los programas de Detección Temprana de la enfermedad (Cáncer) los cuales corresponden a la habilitación del servicio de imagenología para la detección de cáncer de mama y toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas.

La operación del servicio de Unidad Móvil de Oncología se realizará bajo la modalidad de apoyo a las jornadas de salud extramural y demanda inducida; además, de apoyar la ejecución de acciones de Plan de Intervenciones Colectivas, metas de detección temprana y protección específica establecidas con las empresas responsables de pago y apoyo a los Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales de la ESE. Por lo cual, su operación se centralizará en la programación de dichos procesos a nivel territorial.

Para el proceso de atención en el servicio el oferente deberá dar cumplimiento a los procedimientos internos definidos dentro del HDMI de:

1. Admisión de pacientes – GF-P-13 V3.
2. Procedimiento de Autorización de Servicios – GF-P-18 V3.
3. Procedimiento Liquidación de los Servicios Prestados – GF-P-19.
4. Procedimiento de alistamiento de biológicos y conservación de la cadena de frío en actividades intramural y extramural - GAA-P-07 V1.

❖ **Servicio de Procedimientos y Quirúrgicos Oncológicos:**

Modalidad: Atención Intramural por evento
Ámbito: Hospitalario - Ambulatorio

El oferente deberá dar cumplimiento a los documentos de gestión de procesos para la atención Quirúrgica establecidos por la ESE HDMI, los cuales se definen a continuación.

1. Procedimiento de programación de cirugía. – GP-P-01 V9.
2. Procedimiento de Ingreso y Admisión al Servicio de Cirugía – GQ-P02 V4.
3. Procedimiento Liquidación de los Servicios Prestados – GF-P-19.

Los servicios de cirugía se definirán en dos tipos de ámbitos de atención y de acuerdo con categorización de riesgos se efectuará la programación de esta por lo cual se puede clasificar en Procedimientos Electivos, de Emergencia y de Urgencia.

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal especializado de acuerdo con las guías de práctica médica para garantizar los procesos según los CUPS a desarrollar desde la Unidad Oncológica.

El Hospital deberá garantizar la Disponibilidad de Salas de Cirugía en las condiciones óptimas para realizar los procedimientos, así mismo aportará el recurso humano, insumos y medicamentos para la anestesia y/o sedación durante el tiempo necesario para realizar el procedimiento quirúrgico.

❖ **Servicio de Central de Mezclas:**

La central de mezclas es un servicio de farmacia de alta complejidad hospitalaria, en el cual se llevan a cabo el fraccionamiento, dilución y embace de medicamentos o nutriciones enterales y parenterales, así como la incorporación de medicamentos de uso intravenoso en envases con soluciones para la fluidoterapia, reenvasando, preparando o ajustando dosis de medicamentos en estados sólidos o líquidos en unidosis ajustadas por paciente, de acuerdo al requerimiento de la unidad de atención tratante.

Garantizando altos estándares de bioseguridad y de biodisponibilidad de los medicamentos manipulados, conservando su esterilidad durante el proceso de manipulación.

Estas actividades requieren una serie de requisitos que buscan evitar la contaminación de las preparaciones, garantizando su esterilidad.

Es pertinente, que el nuevo Servicio de Central de Mezclas contemple una estructuración interna que den respuesta a los procesos que se desarrollan en el mismo; los cuales se enmarcan en la preparación y/o adecuación de medicamentos intravenosos, sólidos y nutriciones enterales y parenterales; éstos incluyen las siguientes etapas:

- Recepción de la prescripción médica.
 - Revisión farmacéutica.
 - Realización de cálculos farmacéuticos, planes de producción y etiquetas.
 - Adecuación y preparación de medicamentos.
 - Acondicionamiento, distribución y conservación.
 - Control microbiológico.
 - Limpieza de cabina de flujo laminar y del área estéril.
- a. **Recepción de la prescripción médica:** Inicia desde que el médico realiza la indicación de la terapia IV en la planilla de prescripción, anotando además la información referente a los datos del paciente y a las unidades del medicamento intravenoso a ajustar para administrar el medicamento. Esta información es tomada por los jefes de enfermería encargados de cada área o unidad hospitalaria y organizada para ser enviada al área de cálculos farmacéuticos.
- b. **Revisión del farmacéutico de las dosis unitarias:** Las ordenes de preparación de ingresan al Servicio de Central de Mezclas, son analizadas por el farmacéutico quién realiza revisión de formulación e indicación médica de acuerdo con los límites pertinentes de cada tipo de medicamento, en caso de encontrar alguna sospecha de error se comunicará con la unidad y posterior con el médico tratante para corroborar la fórmula médica.
- c. **Realización de cálculos farmacéuticos, planes de producción y etiquetas:** Proceso liderado por el farmacéutico de producción encargado de controlar los datos del paciente, ubicación, medicamentos IV prescritos, vía de administración y dosis. Además, desde este proceso se realiza los cálculos de las diluciones, el plan de producción en razón a cantidades y elaboración y diseño de rótulos o etiquetas para cada preparación. Esta etiqueta debe contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre del paciente.
 - Ubicación: servicio y cama.
 - Número de historia clínica o registro del paciente.
 - Fecha de elaboración y caducidad.
 - Aditivos y fluidos que contiene.
 - Ritmo de infusión: gotas /minuto o ml/hora.
 - Observaciones especiales.
- Para realizar los cálculos de nutriciones parenterales se realiza por medio de una plantilla la cual se encuentra parametrizada con cada nutriente disminuyendo el error y aumentando la seguridad del paciente.
- d. **Adecuación y preparación de medicamentos:** El proceso de elaboración comienza con la desinfección de los medicamentos y materiales para el procesamiento del nuevo medicamento, protocolo de lavado de manos y bioseguridad con el fin de garantizar condiciones para los ingresos a las áreas estériles de la Central de Mezclas.

Dentro del proceso se deberá desarrollar:

- Los procedimientos de desinfección del exterior de los envases de medicamentos, soluciones de pequeño y gran volumen y materiales a utilizar.
- Preparación de área de procesamiento; mediante la aplicación de la "Lista de Chequeo" para la Verificación de la Central de Mezclas antes de iniciar las actividades de producción.
- Antes de iniciar cualquier lote de preparación, se debe verificar que sobre las superficies de trabajo (superficies de preparación o mesones auxiliares de trabajo) no queden medicamentos o dispositivos del producto anterior, esto con el fin de evitar el riesgo de confusión y contaminación cruzada en el momento en que se preparara y acondiciona un producto.
- Procedimientos de funcionamiento de equipos; en el área estéril se pone en funcionamiento la Cabina de flujo laminar unos 15 a 20 minutos antes de comenzar a trabajar.
- Revisión del Plan de Producción; con el fin de verificar las unidades y tipos de producción; además del número y secuencia de lotes de producción.
Producción por campaña: Para el caso de planes de producción que contengan más de un medicamento diferente "Plan de Producción de Unidosis líquidas estériles por paciente", ejemplo oncológicos y antibióticos, la producción debe realizarse respetando el principio del despeje, es decir, ingresar al módulo o cabina de flujo laminar una sola clase de medicamento a la vez. Ejemplo, para el área de oncológicos hasta no terminar la producción de las dosis de paclitaxel, no se puede ingresar a la superficie de trabajo ni iniciar la preparación de otro medicamento diferente ejemplo citarabina. Este mismo principio se debe respetar para todas las áreas. Esto con el fin de evitar contaminación cruzada.
- Los protocolos de limpieza y desinfección de áreas de producción del Servicio de Central de Mezclas.
- Procedimientos de control de calidad de productos: A la mezcla preparada se le efectúan controles físicos: de peso, de ausencia de partículas y fisuras, y toma de muestra para controles biológicos.

e. Acondicionamiento, distribución y conservación: El acondicionamiento, distribución y conservación se realiza en el área de control de calidad. Allí se reciben a través de la doble ventana las mezclas preparadas en el sector de elaboración.

Se realiza la última revisión: se confronta la mezcla preparada con la indicación médica y con el rótulo para certificar que los datos consignados (nombre del paciente, ubicación, aditivos, concentración, volumen total, etc) sean los correctos y se reiteran los controles para determinar ausencia de roturas, partículas, precipitados, etc. El farmacéutico firma en el casillero correspondiente de la Hoja Diaria de Preparación a fin de dejar confirmada la revisión.

Los envases con las mezclas preparadas se acondicionan con cubiertas de plástico que se cierran por autosellado o por termosellado (selladora eléctrica) y se conservan en refrigerador (4-8 °C) o a temperatura ambiente, según la estabilidad del medicamento.

Para las dosis unitarias preparadas bajo la cabina de flujo laminar, se la protegerá con dos cubiertas plásticas. Una previamente esterilizada se colocará dentro del sector de elaboración y la segunda en el área de control de calidad.

f. Controles biológicos: Los controles biológicos pueden ser estudios de pirógenos y bacteriológicos. Los cuales se realizan cada mes tomando muestras de las unidosis y mezclas preparadas durante la producción. También se realiza controles microbiológicos a los ambientes de trabajo tomando muestras en estantes paredes y pisos.

g. Limpieza de la Cabina de Flujo Laminar y del área de elaboración: Al finalizar el trabajo debe lavarse la CFL con una solución jabonosa, enjuagarse con agua limpia y colocarse una solución de hipoclorito de sodio. Luego debe rociarse con alcohol 70 grados y dejar secar. La superficie metálica que protege el filtro debe limpiarse con mucha precaución para evitar dañar el filtro absoluto.

Diariamente se limpiará con detergente el suelo, las mesas de trabajo y los carros portantes, se enjuagará con agua y por último se colocará una solución de hipoclorito de sodio. Las paredes y cielo del área se limpiarán una vez por semana.

El Servicio de Central de Mezclas se diferenciará a nivel locativo de tres (3) áreas funcionales las cuales se detallan a continuación:

Área Negra o Zona de pre-esterilización.

- Área de Recepción
- Almacén
- Área Técnica - Administrativa
- Baños

Área Gris o Sector de pre-Ingreso.

- Área de desinfección.
- Vestier

Área Blanca o Sector de producción

- Área de Producción y procesamiento.
- Área de Apoyo o post-elaboración.

3.3.3. Modalidad de Contratación de servicios Oncológicos:

La contratación de los servicios será realizada previa estructuración entre las partes del modelo de negociación definiendo pisos y techos tarifarios y modalidades, de acuerdo a las necesidades de los clientes interesados, manteniendo siempre la interlocución con el cliente el hospital quien garantizará al proponente las condiciones de negociación previamente pactadas.

1. Para la prestación de servicios de Oncología para la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, se determinará la modalidad de pago:

Pago Global Prospectivo: Mediante la cual se pacta por anticipado el pago negociado (suma fija global) para la prestación de servicios oncológicos durante el periodo de negociación definido por el Hospital María Inmaculada con meta definida en la atención de un conjunto de personas.

Pago por evento: Mediante el cual, la modalidad de pago retrospectiva se aplica a la prestación y provisión de los servicios antes mencionados, mediante la cual las partes acuerdan por negociación el valor de los servicios prestados a tarifa fija de acuerdo con los requerimientos de los usuarios y CUPS definidos por el oferente.

ASPECTOS ADICIONALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

Nota 1: Independientemente de que los servicios de la unidad oncológica sean ejecutados por el tercero contratado por outsourcing, estos siempre serán suministrados en forma exclusiva a favor de terceros cualesquiera sean estos, a nombre del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. y por ningún motivo podrán ser suministrados bajo cualquier orden a nombre del asociado por outsourcing o de tercero alguno.

Nota 2: El tercero contratado por outsourcing y el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., se obligan a no establecer un negocio igual o similar al objeto contratado, una vez se encuentren habilitados los servicios de la unidad oncológica por el Hospital, en las instalaciones o áreas de influencia de la E.S.E., a favor de sí mismos o de terceros, que puedan generarle competencia al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. o al tercero contratado por outsourcing.

Nota 3: Los servicios objeto del contrato serán prestados por el tercero contratado por outsourcing, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, incluyendo insumos, materiales, medicamentos, necesidades de papelería, deberá contar con carro de paro propio y demás que se requieran para su funcionamiento, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes, así como aquellos que las partes definan de manera concertada. El tercero contratado por outsourcing debe obligarse a garantizar la oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato del outsourcing.

Nota 4: Los Servicios de oncología incluidos en el presente contrato serán habilitados únicamente por el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.; y es la E.S.E. quien podrá suscribir los contratos con las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Adicionales de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema.

Nota 5: El área de Central de Mezclas una vez adecuada deberá contar con:

- Implementación del sistema de gestión de calidad para la obtención de la certificación de buenas prácticas de Elaboración (BPE) y Certificación de INVIMA.
- Sistema de monitorización y control para la administración de las instalaciones de refrigeración y climatización que permita medición de datos de temperatura, humedad, tiempo, presión.

Nota 6: Todos los costos de dotación, talento humano, adecuaciones de infraestructura, medicamentos e insumos médicos y administrativos, y apalancamiento financiero, necesarios para la prestación de los servicios de oncología serán responsabilidad del contratista (aliado estratégico); adicionalmente apoyara en los procesos de habilitación de los servicios y en la construcción de la documentación necesaria.

Nota 7: Los Equipos Biomédicos deberán cumplir con las normas vigentes de control sanitario definidas por el MSPS y el INVIMA además de las consideradas a continuación:

- Decreto 4725 de 2005: "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".
- Resolución 3100 de 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Este indica que las acciones de calibración se harán de acuerdo con las indicaciones del fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último, cuando no esté determinado por el fabricante.
- Resolución 1403 de 2007: "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones".

Nota 8: Los Equipos Biomédicos, de Soporte Médico e Industriales deberán ser inventariados por el Hospital María Inmaculada y verificados por el supervisor y área de calidad con el fin de auditar el cumplimiento a las disposiciones normativas antes mencionadas. Cada equipo debe contener su Hoja de vida con toda la documentación asociada. (Registros de Importación, Registros de Adquisición, Protocolo de Mantenimiento, Certificado de Garantía, Registros Sanitarios (Si Aplica), Certificados de Calibración y/o Validación (Si Aplica)).

Nota 9: El contratista suministrará el recurso humano especializado, quienes responderán las interconsultas y procedimientos; además garantizará y facilitará los equipos biomédicos necesarios para la realización de dichos procedimientos.

Nota 10: El material médico quirúrgico facturable para los procedimientos será suministrado por el contratista, teniendo en cuenta los requerimientos y especificaciones solicitadas por el especialista.

Nota 11: La sala de quirófano con: instrumental quirúrgico, instrumentador, equipos de laparoscopia, especialista en anestesiología, consumibles no facturables y los medicamentos e insumos necesarios para la sedación estarán a cargo de la E.S.E, los cuales serán descontados al contratista de la facturación del servicio prestado.

Nota 12: Los servicios de hospitalización, reintervención quirúrgica, cuidados pre y post operatorios, que requiera el paciente para su intervención y recuperación quirúrgica, serán responsabilidad de la E.S.E Hospital María Inmaculada.

Nota 13: La ESE Hospital María Inmaculada IPS SAS, tendrá la titularidad de los contratos con las EAPB y demás población, por lo cual tendrá la titularidad de la facturación de los servicios, no obstante, será el aliado quien apoye el proceso de facturación, para que el hospital lleve a cabo su radicación dentro del mes de servicio prestado a las Entidades Responsables de Pago de servicios de salud.

Nota 14: Se establece como plazo de retorno (pago al oferente o aliado) al contratista 60 días calendarios a partir de la fecha de la factura generada por los servicios prestados, o teniendo en cuenta el flujo de recursos recuperados por la E.S.E; donde el pago se realizará sobre facturación libre de glosas atribuidas al servicio, una vez se reciba el pago de los servicios prestados por la unidad oncológica por parte de las Entidades Responsables de Pago de servicios de salud.

Nota 15: Las glosas generadas, aceptadas y reportadas en los tiempos de ley en la prestación de los servicios oncológicos serán asumidas por el CONTRATISTA; no obstante, las demandas generadas en la atención del paciente estarán a cargo y asumidas por el CONTRATANTE (ESE Hospital María Inmaculada).

Nota 16: El Contratista (Aliado) deberá realizar la renovación tecnológica de los equipos biomédicos y de soporte médico de los Servicios de Unidad Móvil Oncológica, Quimioterapia, Procedimientos Oncológicos y Consulta Externa al séptimo año de operación con el fin de garantizar procesos seguros por la utilización de esta tecnología y brindar una mejor seguridad del paciente. Dichos equipos, elementos y demás insumos considerables activos fijos en la Unidad Oncológica serán entregados en propiedad al Hospital a la finalización del contrato de outsourcing.

Nota 17: La tripulación encargada de la operación y manejo de la Unidad Móvil, estará a cargo del contratista correspondiente, así como todo lo referente a mantenimiento, combustible y demás gastos necesarios para su buen funcionamiento. El servicio de parqueadero y la custodia de la Unidad serán responsabilidad de la E.S.E Hospital María Inmaculada, teniendo en cuenta sus procedimientos y manuales establecidos.

Nota 18: El Contratista (Aliado) asumirá las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo e intervenciones metrológicas (Si aplica) de todos los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio de la unidad oncológica.

Nota 19: El Contratista (Aliado) asumirá los gastos de los servicios públicos de energía, agua y alcantarillado necesarios para el funcionamiento de la unidad oncológica. Los gastos de agua y alcantarillado, consumo de oxígeno y disposición final de residuos peligrosos (sustancias infecciosas) serán descontados por la ESE contratante del pago por el porcentaje de participación que se realice al contratista, previo análisis de consumo promedio mensual, el cual debe ser certificado mensualmente por el área de Mantenimiento.

Nota 20: El Contratista (Aliado) garantizará los mantenimientos y reparaciones de la red eléctrica, red hidrosanitaria, acueducto y de oxígeno en los servicios de la unidad oncológica.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC): Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

85111602	Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia
42143300	Equipo y suministros de quimioterapia
85101601	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85121601	Servicios de ginecología y obstetricia
85121901	Servicios de preparación farmacéutica

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de Diez (10) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo establecido se determinó teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación de servicios solicitados, la inversión realizada por el contratista, las características y valor de los equipos solicitados, entre otros factores, de conformidad con el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA"**.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción; así como los procesos de atención en los servicios de la Unidad Móvil oncológica, Quimioterapia, Procedimientos Oncológicos y Cirugías Oncológicas, en las condiciones establecidas en el Numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento.
2. Desarrollar las atenciones en salud extramural por medio de la unidad móvil oncológica de acuerdo al plan de atención externo.
3. Suministrar el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar necesario para la adecuada prestación de los servicios; lo cual incluye libertad y autonomía para establecer el manejo y la orientación de la política laboral del personal vinculado al contratista (admisión, salarios u horarios, prestaciones y liquidaciones de contratos de ellos empleados, entre otras).
4. Presentar las hojas de vida de todo TALENTO HUMANO multidisciplinario que desarrollará y prestará el servicio objeto de la alianza ofrecido con la propuesta, en las condiciones establecidas en el Numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento. Cuando se llegaren hacer cambios durante la ejecución del contrato, los que serán reemplazados por personas con iguales o mejores condiciones a los presentados en la propuesta.
5. Suministrar el material médico quirúrgico para los procedimientos, teniendo en cuenta los requerimientos y especificaciones solicitadas por el especialista.
6. Realizar las consultas especializadas de acuerdo con la programación de agenda abierta concertada con la ESE.
7. Participar en las juntas medicas en los servicios que lo requieran para definir en conjunto la conducta al paciente.
8. Diligenciar a cabalidad los formatos de historia clínica reportes de estudio y todos los documentos requeridos de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria y facturación del hospital respaldando con su firma y sello en caso de ser necesario, en los aplicativos de gestión de historia clínica usados por la ESE.



9. Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o administrativas en las cuales el HOSPITAL requiera su intervención.
10. Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos o administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatorio.
11. Atender las consultas e interconsultas que le fueren realizadas por los diferentes servicios del Hospital de manera oportuna buscando la solución pronta de la problemática consultada, según cronograma mensual de asistencia de los especialistas en la institución.
12. Garantizar la facturación de los servicios prestados por el contratista en el sistema de información o aplicativo utilizado por la ESE contratante, a nombre del Hospital Departamental María Inmaculada para efectos de garantizar en la oportunidad en el registro en la factura y posterior cobro de la misma.
13. Realizar las acciones de adecuación y/o reestructuración locativa de las áreas asignadas por el contratante para la operación del servicio de la unidad oncológica (central de mezclas, sala de quimioterapias, consultorios y sala de procedimientos) en cumplimiento de la normatividad actual y vigente frente a la Habilitación de Servicios de Salud, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento.**
14. La evacuación y disposición final de residuos de material producto de las intervenciones locativas estarán a cargo del contratista.
15. Realizar la entrega e ingreso al área de activos fijos de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada de los equipos biomédicos con que se desarrolló el objeto de la alianza (con su respectivo deterioro de tiempo y desgaste por uso), en las condiciones establecidas en el Numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento al finalizar el contrato, entregando sus respectivos certificados y soportes de hojas de vida de cada uno de ellos. Así mismo, asumirá las gestiones y gastos para el aseguramiento (pólizas) de estos equipos.
16. Realizar la renovación tecnológica de los equipos biomédicos y de soporte médico de los Servicios de Unidad Móvil Oncológica, Quimioterapia, Procedimientos Oncológicos y Consulta Externa al séptimo año de operación con el fin de garantizar procesos seguros por la utilización de esta tecnología y brindar una mejor seguridad del paciente. Dichos equipos, elementos y demás insumos considerables activos fijos en la Unidad Oncológica serán entregados en propiedad al Hospital a la finalización del contrato de outsourcing.
17. Garantizar las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo e intervenciones metrológicas (Si aplica) de todos los equipos biomédicos utilizados para la prestación el servicio de la unidad oncológica.
18. Garantizar capacidad administrativa, financiera y técnica sólida que le permita el desarrollo del contrato, de tal manera que pueda responder legal y patrimonialmente ante las personas que vincule para la prestación del servicio, garantizando el reconocimiento de los emolumentos y derechos de sus colaboradores en su integridad.
19. Instalar los dispositivos necesarios para medir los consumos del servicio de energía prestado por el contratista y pagará el consumo al valor del kilovatio hora de la ESE según tarifa actual de la empresa distribuidora de energía local.
20. Asumir los gastos de los servicios públicos de energía, agua y alcantarillado necesarios para el funcionamiento de la unidad oncológica. Los gastos de agua y alcantarillado, consumo de oxígeno y disposición final de residuos peligrosos (sustancias infecciosas) serán descontados por la ESE contratante del pago por el porcentaje de participación que se realice al contratista, previo análisis de consumo promedio mensual.
21. Mantener en buen estado la infraestructura del espacio físico entregado por la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, y en caso de necesitar una adecuación, remodelación de los espacios físicos dados por el Hospital tendrá que realizar a su costa, con previa autorización del Hospital todo con el fin de la prestación del servicio y garantizar su estabilidad durante todo el plazo de ejecución del contrato.
22. Garantizar los mantenimientos y reparaciones de la red eléctrica, hidrosanitaria, acueducto y de oxígeno en los servicios de la unidad oncológica.
23. Apoyar con el trámite de las licencias o permisos de funcionamiento de los equipos que serán suministrados por el aliado estratégico y demás que se requieran para la adecuación y dotación unidad oncológica.

24. Exigir en favor suyo póliza individual del personal médico que participe en los eventos o casos asistenciales, lo cual ampare la mala práctica médica.
25. Acompañar al Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en los procesos de mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de salud, aportando los requisitos que le competen.
26. Implementar los protocolos, guías de práctica clínica y procedimientos para evitar el error en la prestación de los servicios de salud de la Unidad Oncológica.
27. Presentar al supervisor informes de gestión periódicos donde se establezca el avance en la puesta en marcha de la unidad oncológica y su porcentaje de funcionamiento.
28. En caso de daño a los equipos utilizados para la prestación del servicio, el operador deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
29. Dar respuesta en un término no mayor a seis (6) horas todos los requerimientos de los servicios de auditoría concurrente del servicio.
30. El aliado deberá garantizar la prestación oportuna del servicio; en caso de presentarse interrupción por daño y/u otra circunstancia, deberá disponer de plan de contingencia para el funcionamiento de la unidad oncológica con el fin de evitar traumatismos.
31. El aliado debe garantizar el ingreso del 100% de los resultados al sistema de gestión de Historia Clínica dispuesto por la ESE, en un tiempo no mayor a 30 minutos.
32. La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad además de la adecuación de los procesos internos al Sistema de Gestión de Calidad del Hospital María Inmaculada.
33. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y eficaz.
34. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo con los informes mensuales que elaborará dicha oficina.
35. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas según el caso.
36. Verificar y garantizar que el personal vinculado se encuentre afiliado a la ARP y cumplir con el esquema de vacunación autorizado.
37. Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales con especial énfasis en lo relacionado con la idoneidad profesional, ética, calidad, seguridad del paciente y control interno.
38. Realizar en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por los profesionales que prestan los servicios de salud.
39. Cumplir la política institucional en particular los procedimientos de trabajo según la actividad a realizar en el HMI, así como acogerse a su programa de salud ocupacional, planes de emergencia, evacuación y planes de contingencia, si la actividad lo amerita.
40. Garantizar el uso de elementos de protección personal adecuados, elementos de balizamiento, equipo para transporte de materiales, herramientas de trabajo, almacenamiento adecuado y finalmente, procedimientos de trabajo seguros.
41. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.
42. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
43. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el HMI. De acuerdo con los procedimientos vigentes.
44. Aportar las garantías solicitadas por el Hospital, dentro del plazo establecido.
45. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato.
46. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, PARAFISCALES (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
47. Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida.

48. Responder ante las autoridades judiciales y/o administrativas en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus asociados dentro del Hospital. En ningún caso el Hospital María Inmaculada será llamado en garantía o actuará solidariamente.
49. Cumplir con el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
50. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato.
51. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
52. No establecer un negocio igual o similar al contratado, en las instalaciones o áreas de influencia de la E.S.E., a favor de sí mismos o de terceros, una vez se encuentren habilitados los servicios de la unidad oncológica por el Hospital.
53. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

6.2. DE LA ESE:

1. Tramitar las licencias o permisos de funcionamiento de los equipos que serán suministrados por el aliado estratégico y demás que se requieran para la adecuación y dotación unidad oncológica ante las entidades competentes.
2. Asignar los espacios y áreas en áreas de la planta física de las instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada que serán objeto de adecuación y remodelación para la prestación de los servicios de oncología, incluyendo las áreas para la instalación de las unidades condensadoras de aire acondicionado que ocupe la unidad oncológica.
3. Brindar acceso al servicio público de agua y alcantarillado (cuyo valor será descontado del pago por el porcentaje de participación que se realice al contratista como lo contempla el numeral 20 Obligaciones del contratista) para el funcionamiento de la unidad oncológica, previo análisis de consumo promedio mensual.
4. No establecer un negocio igual o similar al contratado, en las instalaciones o áreas de influencia de la E.S.E., a favor de sí mismos o de terceros, una vez se encuentren habilitados los servicios de la unidad oncológica por el Hospital.
5. Brindar acceso a los sistemas de información Gestión de Historia Clínica y Gestión de Facturación, que utilice el Hospital.
6. Brindar exclusividad al contratista para desarrollar los servicios de oncología, no permitir nuevos oferentes durante la vigencia del presente contrato, permitirá el crecimiento conjunto para el desarrollo de nuevos servicios en beneficio de los pacientes y a fines a la unidad oncológica a fin de consolidar el servicio de oncología en el departamento del Caquetá.
7. Brindar seguridad física perimetral a las instalaciones del edificio.
8. Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas hidráulicos del edificio, así como los tanques de almacenamiento de agua y los sistemas eléctricos que hagan parte de la edificación (No incluidas las propias del servicio de oncología).
9. Garantizar el aseo de las áreas comunes.
10. Brindar toda la información y accesos necesarios para la instalación del sistema de oncología del contratista.
11. Garantizar acceso a la red de datos del contratante para acceder a los sistemas de información que se requieran para la prestación el servicio.
12. Cancelar al contratista el porcentaje de participación por concepto de la prestación del servicio de oncología, sujeto al pago de los servicios de oncología por las ERP, a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo.
13. Habilitar el servicio de: I) Servicio de consulta externa especializada en oncología; II) Servicio de quimioterapia; III) Servicio de cirugía oncológica; IV) Servicio farmacéutico de alta complejidad; V) y Modalidad extramural – servicio unidad móvil oncológica (imagenología – toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas), ante la secretaria de salud departamental del Caquetá en la forma y términos contenidos en las disposiciones del SGSSS.

14. Ejercer la supervisión, monitoreo y seguimiento al desarrollo del contrato de manera oportuna y en los componentes, técnico, administrativo y financiero, a través del funcionario que sea designado para ese efecto, debiendo ser comunicada al contratista dicha designación.
15. Comunicar oportunamente al contratista cualquier Irregularidad que detecte en el cumplimiento del contrato.
16. Realizar mercadeo y contratación de los servicios de la unidad oncológica para lo cual contará con la colaboración del CONTRATISTA.
17. Tramitar diligentemente la respuesta a las glosas presentadas al hospital por parte de las ERP (Empresas responsables de pago) e informar al servicio de oncología oportunamente para su respuesta.
18. Evitar dilaciones y/o interferencias injustificadas de carácter administrativo que entorpezcan la correcta ejecución del contrato, obligándose la entidad CONTRATANTE a cumplir con los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia (eficacia, economía, celeridad e imparcialidad).
19. Aperturar un centro de costo independiente para la administración contable y financiera de los servicios prestados por la unidad oncológica.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

Mediante Acuerdo de Junta directiva N° 017 del veintiocho (28) de agosto de 2020 "por medio de la cual se deroga el acuerdo 003 del 28 de mayo de 2014 y el acuerdo 002 del 03 de febrero del 2015 y se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA", se adoptó el estatuto de contratación de la entidad, disponiendo en el Artículo 12 dos modalidades de contratación 1. Directa y 2. Por convocatoria pública.

Pues teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la entidad, mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 del Acuerdo 000017 del 28 de agosto de 2020, toda vez que la cuantía y/o naturaleza del presente proceso contractual no corresponde a las establecidas para la modalidad de contratación directa.

Debemos considerar en principio que el Estatuto de Contratación de la E.S.E. se encuentra regulado en el Acuerdo No. 000017 del 28 de agosto de 2020. En este acto administrativo se otorga al Gerente la facultad para ordenar y dirigir los procesos de contratación, empero median asuntos para los cuales debe ser autorizado por la Junta Directiva de la entidad.

Así, el artículo 9º del Acuerdo en comento enlista los casos en los que el Gerente requiere autorización de la Junta Directiva para contratar, conforme el siguiente tenor:

"ARTÍCULO NOVENO. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Gerente del Hospital requerirá de autorización de la Junta Directiva para contratar en los siguientes casos:

- a) Contrato de Compra Venta de Inmuebles.
- b) Contrato de Concesión.
- c) Contrato de Riesgo Compartido (Joint Venture)
- d) Contrato de Leasing
- e) Contratos de Donación cuando el Hospital sea quien los vaya a otorgar.
- f) Contrato Fiduciario
- g) Contratos de Asociación Públicos Privadas (APP)

- h) *Contratos de hipoteca, cesión, dación de pago, garantía o en general que se disponga bienes inmuebles de propiedad del Hospital.*
- i) *Contrato de Empréstito, mutuo o financiación de cualquiera de las formas comerciales, cuya cuantía supere más del diez por ciento (10%) del presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad y que prevea compromiso de pago por más de una vigencia.*
- j) *Contratos que deban someterse a convocatoria pública cuya cuantía sea superior a los 800 SMLMV”.*

Visto lo anterior, se debe en primera medida descartar que los asuntos a contratar no sean causal de contratación directa, dado que la convocatoria pública es residual a esta. Así, el referente normativo es el artículo 13 del Acuerdo 000017 del 2020 que expresa que se deberá adelantar por esta modalidad (directa) cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 SMLMV o cuando por su naturaleza sea de aquellos que se enuncian en dicha norma. El contrato de OUTSOURCING a celebrar no es en principio destinatario de esta modalidad de selección, dado que supera los 400 SMLMV y, por su naturaleza no media procedencia, por no corresponder a ninguno de los asuntos enunciados en el referido artículo.

Dejando a un lado la contratación directa, por aplicación residual se debe analizar la aplicación de la modalidad de convocatoria pública, que de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo en comento procede así:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA. *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 400 SMLMV se procederá a realizar convocatoria pública.*

Se contratará por Convocatoria Pública siempre y cuando por la cuantía y/o la naturaleza no corresponda a la contratación directa.

(...)”.

Por valor o cuantía se debe adelantar convocatoria pública en los asuntos contratos, dado que es superior a los 400 SMLMV, aunado a que no se encuadra en ninguna de las causales (por naturaleza) de la modalidad de contratación directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

8.1. Valor estimado del contrato:

El valor del contrato a suscribir será de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo, tomará el valor estimado de la facturación por servicios de salud en las especialidades objeto de la presente alianza de los pacientes remitidos por el Hospital.

No obstante, para efectos fiscales y de garantías / aseguramientos, se establece la cuantía de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$860.877.442) M/CTE**; valor determinado como el promedio anual de las utilidades netas que espera percibir la ESE Hospital María Inmaculada por cuenta de la prestación de servicios de salud de la Unidad Oncológica.

8.2. Justificación del valor del contrato:

El valor efectos de determinar el valor del contrato, la ESE Hospital María Inmaculada determinó que el mismo se establece como la estimación del valor promedio en el tiempo de plazo contractual que genera la utilidad neta para el Hospital, en relación con la forma de pago establecida que se determinó a partir del análisis financiero establecido en el proyecto para la implementación de los servicios de oncología, los cuales se detallan a continuación:

CUESTOS OPERACIONALES	VALOR PES	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10	Totales
CLIENTELAS												28,000
PROCESOS												28,000
CONSULTA EXTERNA												28,000
CENTRAL DE HUELLAS												28,000
LABOR. MOVL												28,000
Total de ventas		\$ 1,818,230.228	\$ 2,433,867.417	\$ 3,148,794.236	\$ 3,967,946.864	\$ 4,898,906.831	\$ 5,941,888.989	\$ 7,099,463.738	\$ 8,382,864.922	\$ 9,794,783.817	\$ 11,348,647.767	

Incremento Ingreso Anual	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10

CUESTOS OPERACIONALES	VALOR PES	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10
CONCEPTO											
HONORARIOS MEDICOS	249,753.000										
NOBISA	265,372.615										
COSTO DE MEDICAMENTOS	563,725.515										
SERVICIO DE INGENIERIA	7,154.000										
LABORATORIOS	114,630.807										
LAB. MOVL	8,538.000										

Incremento Costo Anual	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10

Concepto	VALOR PES	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10
Servicios públicos											
Mantenimiento de Equipos											
Luz de Area y calefacción											
Personal											
Otros servicios											
Otros Insumos											

UTILIDAD OPERACIONAL PROYECTADA	Concepto	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10
		\$ 300,530.000	\$ 2,448,932.987	\$ 2,594,074.241	\$ 3,202,148.240	\$ 3,983,204.444	\$ 4,792,240.790	\$ 5,688,761.942	\$ 6,669,815.000	\$ 7,749,362.025	\$ 8,944,308.138
		\$ 147,122.482	\$ 611,940.347	\$ 641,240.000	\$ 694,674.327	\$ 852,086.115	\$ 1,014,000.140	\$ 1,186,047.426	\$ 1,367,463.000	\$ 1,557,658.500	\$ 1,758,148.300

Imagen 1: Anexo 1. Análisis de Costos Financieros del Proyecto.

Para el cálculo del ingreso por servicios, el Hospital María Inmaculada determinó para los años 1-4 facturación por la ocupación entre el 75% al 95% de los servicios prestados con un incremento del ingreso anual del 7% a partir del primer año de operación y un aumento al 100% de la capacidad después del quinto año; además, determinó los conceptos de costos y otros gastos operacionales necesarios para la operación de los servicios oncológicos como una unidad o centro de costos independiente, entre los cuales se definieron los Costos Directos e Indirectos como Talento Humano, Adquisición de insumos y medicamentos, administrativos, financieros y de calidad. Dichos costos con un incremento anual del 7.5% calculado en promedio del aumento del IPS en los últimos 5 años.

Que, de acuerdo con el análisis antes presentado, la ESE Hospital María Inmaculada espera percibir utilidades netas promedio anual, por OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$860.877.442) M/CTE.

Por lo cual, se estima que el valor del contrato a suscribir será de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$860.877.442) M/CTE, el cual se ha establecido para efectos fiscales por la prestación de servicios de salud en las especialidades objeto de la presente alianza.

8.3. Respaldo presupuestal:

El presente contrato no genera ningún tipo de erogación presupuestal al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., por lo cual no goza de ningún respaldo presupuestal.

8.4. Forma de pago:

UTILIDAD - PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD Y/O FORMA DE PAGO. EL HOSPITAL se obliga a reconocer al CONTRATISTA a título de PARTICIPACIÓN, un porcentaje establecido del ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios oncológicos prestados del recaudo efectivo de las ERP,

en cumplimiento con los procedimientos de radicación y facturación de servicios de salud establecidos por la ESE Hospital María Inmaculada.

De la misma forma, el porcentaje de participación del veinte por ciento (20%) restante de la facturación radicada, será reconocido a favor del Hospital Departamental María Inmaculada y descontado de manera automática por el HOSPITAL del recaudo efectivo realizado por parte de las Entidades Responsables de Pago.

Lo anterior teniendo en cuenta los costos de la inversión que deberá incurrir el tercero y la entrega final de lo invertido a favor del Hospital una vez culmine el contrato.

Se verificarán los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente
- Soportes de pago de seguridad social del periodo correspondiente
- Informe de ejecución con sus soportes
- Informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Nota: Cuando se trate de pago parcial de la factura, cuando en esta se encuentren servicios de Oncología y otros prestados directamente por el HOSPITAL, se priorizará el pago del valor por el servicio de oncología.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Si bien es cierto, la entidad cuenta con régimen especial de contratación, es conveniente traer a colación lo normado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

Con el ánimo de garantizar los principios que rigen la Contratación y en especial los dispuestos en el artículo 7 del Acuerdo 00017 del 28 de agosto de 2020 y para satisfacer la necesidad planteada en el literal a del presente Estudio Previo, se tendrán como criterio para determinar la oferta más favorable la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente debe presentar el Formato de Carta de Presentación de la Oferta suministrado como anexo en el pliego de condiciones, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.</p> <p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. B. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. C. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. D. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. E. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. F. Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego. G. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. H. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. I. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y, en el manual de contratación de la entidad, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar certificado de delitos sexuales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

EXPERIENCIA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., definidos en los estudios previos, con lo cual se determina si la propuesta es HÁBIL.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de UN (01) AÑO, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante los documentos de pertinentes para la validez de experiencia, la ejecución de mínimo Dos (2) contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la prestación de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

servicios de salud en oncología, los cuales hayan incluido la prestación de la totalidad servicios médicos que se describen a continuación:

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA CONSULTA RADIOTERAPIA	890287
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA CONSULTA RADIOTERAPIA	890387
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	890232
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	890332
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ONCOLÓGICA	890250
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ONCOLÓGICA	890350
POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	992505
POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	992504
QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	992502
BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA (Adulto y Pediatrico)	413101
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890277
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890377

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, donde se identifiquen los CUPS de los servicios de salud prestados.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformidad de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

201

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
- H. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- J. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- K. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio executor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- A. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- B. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas, los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS.

El proponente deberá anexar el certificado de servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS, en el cual conste que cuenta con servicios habilitados en el departamento del Caquetá de I) Sala de quimioterapia; II) Dolor y cuidados paliativos; III) Hematología; IV) Oncohematología pediátrica; V) Radioterapia; VI) Cirugía de mama y tumores tejidos blandos; VII) Coloproctología; VIII) Ginecología oncológica y IX) Oncología Clínica; el certificado deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o el representante legal para personas jurídicas, junto con los pantallazos de la plataforma REPS, que dé cuenta de la habilitación del servicio.

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PARTICIPAR

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

NUTRICIONISTA	Un (1) Profesional en nutrición.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
MÉDICO GENERAL	Dos (2) Profesionales en medicina.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
JEFE DE ENFERMERÍA	Dos (2) Profesionales en Ciencias de la Salud de Enfermería. Título de Posgrado en área de atención de oncología.	Experiencia profesional relacionada con la atención integral de pacientes de oncología y aplicación de quimioterapias o atención en servicios de salud de consulta externa y/o urgencias.
PSICÓLOGO	Un (1) Profesional en psicología.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
TRABAJADOR SOCIAL	Un (1) Profesional en Trabajo Social.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.

QUÍMICO FARMACÉUTICO	Un (1) Profesional en química farmacéutica.	Experiencia profesional relacionada en procesos de producción y calidad en central de mezclas..
ONCÓLOGO CLÍNICO	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en Oncología Clínica.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
HEMATÓLOGO	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en Hematología.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
ONCOHEMATÓLOGO PEDIATRA	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en pediatría. Título de Posgrado en Hemato-oncología pediátrica.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
ESPECIALISTA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en medicina del dolor y cuidados paliativos. Título de Posgrado en anestesiología y reanimación.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
RADIÓLOGO	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en radiología.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
RADIO-ONCÓLOGO	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en Radioterapia.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
CIRUJANO DE MAMA Y TEJIDOS BLANDOS	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en cirugía de mama y tejidos blandos. Formación en cirugía general.>	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
GINECÓLOGO ONCÓLOGO	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en ginecología oncológica. Formación en ginecología y obstetricia.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.
COLOPROCTÓLOGO	Un (1) Profesional en medicina. Título de Posgrado en coloproctología. Formación en cirugía general.	Experiencia profesional relacionada con la atención en pacientes oncológicos.

Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- ✓ Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional (Si está obligado a tenerla).
- ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si está obligado)
- ✓ Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios formales y no formales.
- ✓ Certificados de experiencia.
- ✓ Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota: El equipo de trabajo restante será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$
Patrimonio	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del Índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cualquier incumplimiento en los estándares establecidos para la evaluación financiera, será causal para considerar no hábil al proponente.

✓ **LIQUIDEZ**

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (8,30)$

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,13)$

✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.**

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (30,09)$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

✓ **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual \geq (0,32)

✓ **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.**

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual \geq (0,22)

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, para la verificación de las condiciones de los proponentes, por regla general, las entidades estatales deben corroborar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No obstante, NO se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los contratos para la prestación de servicios de salud, donde corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En virtud de lo anterior, encontrándose el presente proceso contractual orientado a la prestación de servicios de salud (servicios especializados en oncología), la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se podrá efectuar de dos maneras: *I)* a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior, Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento; o *II)* mediante una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador que atienda a todos los criterios y parámetros establecidos en el Anexo 2 del «Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación», puesto a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos que se definen a continuación:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

10. GARANTÍAS

El contratista presentará al Hospital la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para su legalización; una póliza de garantía única, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Seriedad de la oferta	Diez por ciento 10% del valor de la oferta.	Duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio y bienes no corresponda a la pactada en el contrato

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El hecho de la constitución de la garantía no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

El Contratista autoriza al Hospital, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

Para efectos de pagos y cumplimiento del objeto contractual la supervisión del presente contrato será ejercida por la SUBGERENTE CIENTÍFICA o quien haga sus veces, y se ejercerá de manera integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas y las señaladas en las disposiciones normativas que regulen la actividad a desarrollar, para la correcta ejecución de su objeto, además deberá cumplir con las siguientes funciones:

- A. Rendir informes escritos los cuales deberán contener las actividades desarrolladas como consecuencia de su objeto y demás obligaciones pactadas en el desarrollo del contrato.
- B. Suscribir las actas de inicio, finalización y proyectar la liquidación del contrato.
- C. Informar oportunamente a la Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
- D. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y los demás preceptos legales para el efecto.
- E. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la constitución y normatividad vigente.
- F. Ejecutar sus funciones con base en la constitución, la ley y el manual de Interventoría y supervisión.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR:

A igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permita garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva.

12.1. Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad

12.1.1. Económico:

12.1.1.1. Productos incluidos dentro del Sector:

La entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Estos a su vez lo conforman otros sub-sectores económicos inmersos como son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Para el presente proceso vamos hacer énfasis en el sector terciario o de servicios, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación, tiene como propósito FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, donde se busca constituir una alianza estratégica para la prestación de servicios especializados de salud en oncología en el Hospital María Inmaculada, en aras de ampliar la capacidad instalada y la oferta de servicios de la ESE, aperturando la unidad oncológica la cual quedará a entera disposición de la misma una vez finalice el contrato.

Para el presente análisis, teniendo en cuenta que el proceso se ubica en el sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Este sector también incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir

propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de agricultura y de la industria.

Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El mercado de servicios de especializados de salud en oncología, es un sector amplio y suficiente para adquirir el servicio, las empresas debidamente constituidas, tienen la capacidad instalada, mano de obra técnica para brindar el servicio que requiera la entidad.

12.1.1.1.1. Sector Comercio

El comercio no es una actividad aislada y pasiva que no recibe influencia del resto de los sectores de la economía, sino al contrario, ya que es un sector de la economía que se encuentra en un permanente flujo de intercambios y reacomodación de sus formas, y son muchos los factores que confluyen en el mismo y varios de los elementos que lo configuran.

La Industria de Reactivos, Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en Colombia, perteneciente al sector secundario o industrial, en el sub - sector de industria de transformación, al igual que pertenece al sector de comercio, puesto que existen empresas que no realizan ninguna transformación de los equipos y su actividad económica es exclusiva de la comercialización de los mismos.

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

Dispositivo médico sobre medida: Todo dispositivo fabricado específicamente, siguiendo la prescripción escrita de un profesional de la salud, para ser utilizado por un paciente determinado. (Ministerio de la Protección Social. Decreto 4725 de 2005).

En el mundo, según la Organización Mundial de la Salud 2019, el mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10, 000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

12.1.1.1.1.1. Agentes que componen el Sector Comercio

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias, a cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como

contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica.

En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. Únicamente las empresas pueden reunir las grandes cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen.

Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

Las familias: Este agente tiene un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeo-cristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo. En los países subdesarrollados y en las zonas rurales de los países en desarrollo es muy frecuente el autoconsumo, es decir, que las familias produzcan lo que van a consumir, alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario; como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales. También debe ser considerado autoconsumo los servicios de limpieza y preparación de alimentos prestados en el hogar por los miembros de la familia. En general se considera, aunque quizá no debiera ser así, que en los países occidentales desarrollados la producción destinada al autoconsumo es muy pequeña en comparación con el total del país, inapreciable a efecto estadístico y despreciable a efectos científicos. Resumiendo: las familias no producen, sólo consumen.

Un comportamiento similar al de las familias es el que llevan a cabo los individuos, agrupaciones deportivas, culturales, asociaciones benéficas o religiosas, etc., que se caracterizan porque en su actividad económica no se coordinan con otros sujetos con intencionalidad mercantil o empresarial.

Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. También es responsable de establecer la política económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado (Sector Público) acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

12.1.1.1.1.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector Comercio

Dentro del sector comercio tanto sedentario como ambulante existen diferentes tipos de asociaciones. Entre ellas podemos mencionar las Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Gremios concretos, Asociaciones de vendedores y Asociaciones sin ánimo de lucro (ONGs), en función de las personas que se agrupan y los objetivos que persiguen y estatales, autónomas o locales en función del ámbito en el que actúan. En general las de ámbito inferior suelen estar federadas en organizaciones de ámbito estatal, para mejorar sus capacidades de actuación.

Las asociaciones empresariales pueden definirse como asociaciones de empresas y/o empresarios para defender sus intereses y tienen por objetivo principal adecuar el marco legislativo, social y económico para el desarrollo óptimo de las empresas.

Los Gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos, es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país.

FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes): Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro.

ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior): Hace 30 años, un grupo visionario de empresarios colombianos decidieron crear la Asociación Nacional de Exportadores, ANALDEX. El objetivo que le dio vida a la nueva entidad, era el de lograr que el país percibiera a la actividad exportadora como una verdadera alternativa de desarrollo y en consecuencia se creara un ambiente adecuado que permitiera la consolidación de esa actividad, y el fomento y promoción de una cultura exportadora y la imagen de Colombia en el mundo. A partir del año 2000,

ANALDEX amplió su objeto social para convertirse en la Asociación Nacional de Comercio Exterior, con el fin de responder a los retos que demanda el proceso de globalización, dando cabida en su interior no solo a los exportadores sino igualmente a los importadores, operadores logísticos, empresas de servicios y a todos los usuarios del Comercio Exterior Colombiano.

12.1.1.1.2. Sector Servicios de Salud en Colombia:

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la

hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

12.1.1.1.2.1. Agentes que componen el sector Salud:

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población. El sector de la salud está constituido por 6 diferentes agentes de la salud que son:

- **Aportantes:** Son los que hacen los pagos al sector de la salud, de tal manera abarca el pago de aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (régimen contributivo) como el pago que se realiza a través del presupuesto de estado (tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito universalizar la cobertura del sistema (régimen subsidiado).
- **Aseguradores:** Son los que tiene como objetivo realizar el aseguramiento de la población, en pocas palabras es la tercera parte que realiza los pagos a los prestadores de servicio cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores.
- **Prestadores:** Son aquellos que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la prestación y producción de servicios, cabe destacar que hay que diferenciar varios puntos interesantes como por ejemplo es necesario distinguir entre el cuerpo médico (generales y especialistas) y las instituciones prestadoras (IPS), en esta última mencionada es preciso realizar la distinción entre públicas y privadas y después aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no.
- **Proveedores de medicamentos:** Son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.
- **Consumidores (usuarios):** Estos son diferenciados con los aportantes por dos razones, primero porque en sentido estricto no todos los pacientes consumidores son aportantes directos, para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente y/o consumidor es radicalmente distinta.
- **Agentes estatales:** Son las encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes

de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

12.1.1.1.2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector Salud:

Los gremios y asociaciones más representativos del sector salud en Colombia son¹:

- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro.
- **Asociación de Industrias Farmacéuticas (ASINFAR):** esta asociación tiene afiliados 26 laboratorios colombianos como: Agricense Ltda., Agrosor, Anasac, Agrociencias SAS, DVA, Hanse Andina, Helm, Interoc Custer – Invesa, Laquinsa Andina SA., Novag S.A.S, Tecnoquímicas y entro otros.
- **La Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (AFIDRO):** esta asociación reúne a 23 grandes multinacionales como: Abbvie, Amgen, Aspen, Astellas, AstraZeneca, Bayer, BIIB Colombia SAS, Biomarin, Boehringer Ingelheim, CSL Behring, Grünenthal, GSK Glaxo Smith Kline, Janssen y entre otros.
- **FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes):** Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.
- **La Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC):** Es una entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, con la Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución No. 1258 del 29 de Mayo de 1956; siendo su finalidad promover el fortalecimiento técnico y administrativo de las instituciones afiliadas mediante gestiones de concertación, información, comunicación, capacitación y representación con carácter gremial.
- **La Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)** es una persona jurídica, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, ubicada en Bogotá, Colombia. Fue creada en 1992, con el propósito de representar a las empresas privadas afiliadas que administran servicios de salud bajo las modalidades de: Empresas de Medicina Prepagada, Entidades Promotoras de Salud de Régimen Contributivo, Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado y Ambulancias Prepagadas.

El gremio colombiano agrupa a diez EPS del régimen contributivo del país y a siete entidades que ofrecen planes voluntarios de salud, que representan en el mercado del régimen contributivo cerca del 70% de la población total afiliada y el 92% de la población que cuenta con coberturas adicionales o complementarias en salud (medicina prepagada y planes complementarios).

¹ <https://www.elhospital.com/temas/Gremios-de-salud-en-Colombia-llaman-a-respetar-la-mision-medica-ante-protestas-continuas+137742>

- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud en Colombia (Gestarsalud): Gremio que promueve equidad en la salud, Desde el sector sanitario y solidario promueve un derecho a la salud igualitario, oportuno y suficiente para todos los colombianos.

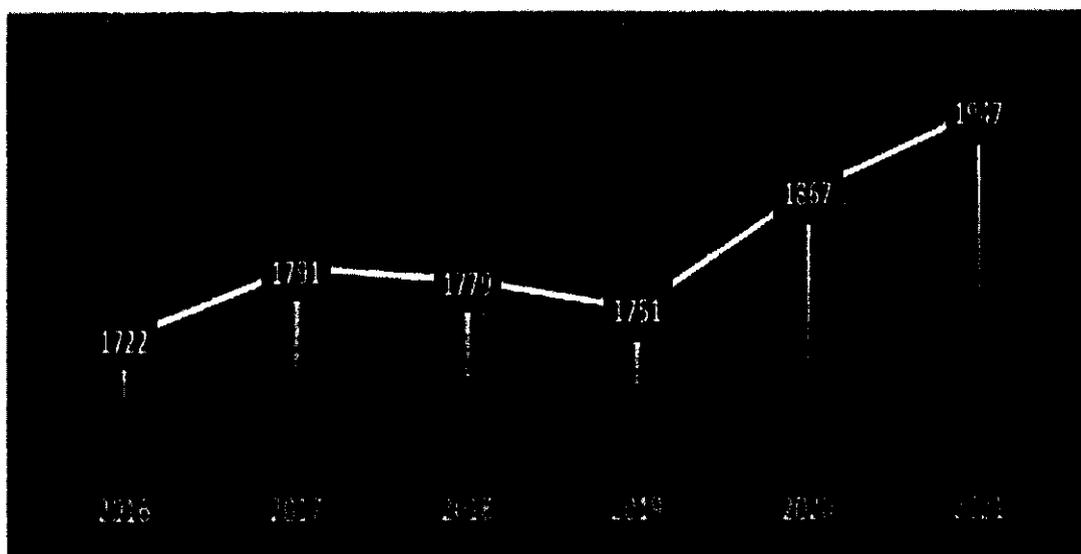
12.2. Estudio de la oferta

12.2.1. Identificación de los posibles Proveedores

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.

Para la ejecución de las actividades del objeto contractual del presente proceso, se requiere que el posible oferente cuente con los recursos técnicos, administrativos, financiera y jurídica, con experiencia y capacidad para la ejecución del objeto denominado **“FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.”**

De acuerdo con el boletín de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, la dinámica de la oferta de servicios oncológicos en el último quinquenio ha mostrado un comportamiento variable, con tendencia al aumento en los últimos dos años. La proyección creciente en el número de servicios es, probablemente, un efecto de la modificación a los procedimientos y criterios de habilitación que se originó en la Resolución 3100 a finales del año 2019, y que traslado competencias a los Entes Territoriales para la habilitación de estos servicios, acción que antes era exclusiva del Gobierno Nacional a cargo del Ministerio de salud y Protección Social. Tal como se presentan en la gráfica a continuación.



Fuente: Boletín de servicios Oncológicos, Instituto Nacional de cancerología 2016-2021.

Para el año 2021 Colombia contó con 1.947 servicios de salud habilitados con especialidad para la atención de pacientes con patología oncológica, con servicios involucrados en la atención de múltiples diagnósticos, desde el tratamiento hasta la rehabilitación y paliación, y en las que convergen diferentes especialidades médicas oncológicas.

Según el Instituto Nacional de Cancerología, el 91% de los servicios se habilitaron en instituciones de carácter privado con tan solo 155 instituciones pública en el país con la prestación de estos servicios equivalente al 8%.

En relación con los servicios oncológicos por grupos de servicios, las consultas de especialidades oncológicas fueron establecidos en un 70,7%, seguido de servicios apoyo y complementación terapéutica en un 15.3% y 14.0% en servicios quirúrgicos oncológicos.

Según el último boletín del Instituto Nacional de Oncología, de acuerdo con la oferta de servicios oncológicos se ha identificado un total 272 IPS que cuentan con servicios oncológicos quirúrgicos, 1.134 IPS que ofertan servicios oncológicos de consulta externa en sus diferentes subespecialidades y 182 IPS que ofrecen servicios oncológicos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica como Quimioterapia; dichos servicios en concordancia con los criterios de habilitación establecidos por el MSPS.

A continuación, se relacionan las ciudades donde se prestan los servicios antes mencionados.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

Servicio	Departamento	Ciudad	IPS			Total
			Privada	Pública	Mixta	
Cirugía oncológica	Antioquia	Enviado	1	1		2
		Medellín	7	1	1	9
		Rionegro	2			2
	Atlántico	Baranoa	1			1
		Puerto Colombia	1			1
	Barranquilla	Barranquilla	7			7
	Bogotá D.C	Bogotá	22	4		26
	Boyacá	Tunja	1	1		2
	Caldas	Manizales	1	1	1	3
	Caquetá	Florencia	1			1
	Cartagena	Cartagena	5	1		6
	Cauca	Popayán	2			2
	Cesar	Valledupar	3	1		4
	Córdoba	Montaria	3			3
	Hulla	Neiva	2	1		3
	Meta	Villavicencio	2	1		3
	Nariño	Pasto	4			4
	Norte de Santander	Cúcuta	1	1		2
	Quindío	Armenia	2	1		3
	Risaralda	Pereira	5	1		6
	Santa Marta	Santa Marta	2	1		3
	Santander	Bucaramanga	2	1		3
		Floridablanca	1			1
		Piedecuesta	1			1
	Sucre	Sincelejo	1			1
	Tolima	Ibagué	3			3
	Valle del cauca	Cali	10	1		11

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

Otras cirugías oncológicas	Antioquia	Medellín	1			1
	Atlántico	Baranoes	1			1
	Bogotá D.C	Bogotá	4			4
	Caldas	Manizales	1			1
	Casanare	Yopal	1			1
	Cauca	Popayán	1			1
	Cesar	Valledupar	1			1
	Córdoba	Montería	1			1
	Quindío	Armenia	1			1
	Risaralda	Pereira	4	1		5
	Valle del Cauca	Cali	2			2

Fuente: oferta de servicios oncológicos quirúrgicos por departamento, municipio y naturaleza jurídica, Colombia 2021. Boletín de Servicios Oncológicos. Instituto Nacional de Cancerología

Servicio	Departamento	Municipio	IPS			Efectivos contratados	Total	
			Privada	Pública	Mixta			
Cirugía de mama y tumores tejidos blandos	Antioquia	Medellín	2			5	7	
	Barranquilla	Barranquilla	2			1	3	
	Bogotá D.C	Bogotá	17	1		12	30	
	Boyacá	Tunja	1				1	
	Caldas	Manizales	2				2	
	Cartagena	Cartagena	4	1		1	6	
	Casanare	Yopal	1				1	
	Cauca	Popayán	2				2	
	Cesar	Valledupar	1				1	
	Hulla	Neiva	2				2	
	La Guajira	Maicao	1				1	
	Meta	Villavicencio	2	1			3	
	Nariño	Pasto	2				2	
	Norte de Santander	Cócuta	4	1		1	6	
	Quindío	Armenia	1	1			2	
	Risaralda	Pereira	4	1		1	6	
	Santa Marta	Santa marta	2	1			3	
	Santander	Bucaramanga			1		1	2
		Floridablanca	2				3	5
		Piedecuesta	1					1
	Sucre	Sincelejo	1				1	
	Tolima	Espinal			1			1
		Ibagué	1					1
	Valle del cauca	Cali	1			1	2	

Dotor y ciudades pasivos	Antioquia	Apartadó	1			1	
		Envigado	2			2	
		Medellín	13		1	2	16
	Barranquilla	Barranquilla	4			1	5
	Bogotá	Bogotá	27	2		1	30
	Boyacá	Duitama	1				1
		Tunja	1				1
	Caldas	Manizales	2				2
	Cauca	Florencia	1			1	2
	Cartagena	Cartagena	3	1			4
	Casare	Yopal	3				3
	Cauca	Popayán	1	1		1	3
	Cesar	Valledupar	2				2
	Córdoba	Montería	1				1
	Cundinamarca	Cajicá	1				1
		Chía	1				1
		Fusagasugá	1				1
	Huila	Neiva	3				3
	La Guajira	Riohacha	1				1
	Meta	Villavicencio	2	1			3
	Nariño	Ipiates	1	1			2
		Pasto	3				3
	Norte de Santander	Cúcuta	3				3
	Quindío	Armenia	4				4
	Risaralda	Peretá	4				4
	San Andrés	San Andrés		1			1
	Santa Marta	Santa Marta	4				4
	Santander	Bucaramanga	5	1		1	7
		Floridablanca	1				1
		Piedecuesta	1				1
	Sucre	Sincotó	5				5
	Valle del Cauca	Calli	9	1		1	11
		Tuluá	1				1

Hematología oncológica	Antioquia	Envigado	2			2	
		Medellín	6			6	
	Atlántico	Barano	1			1	
	Barranquilla	Barranquilla	3			1	4
	Bogotá	Bogotá	14	3		4	21
	Boyacá	Tunja	1				1
	Caldas	Manizales	2				2
	Cartagena	Cartagena	5				5
	Casare	Yopal	1				1
	Cauca	Popayán	3				3
	Cesar	Valledupar	5				5
	Córdoba	Montería	2				2
	Huila	Neiva	2				2
	La Guajira	Riohacha	2				2
	Meta	Villavicencio	2				2
	Nariño	Ipiates	1				1
		Pasto	2				2
	Norte de Santander	Cúcuta	2				2
	Quindío	Armenia	2				2
	Risaralda	Peretá	5				5
	Santa Marta	Santa Marta	2				2
	Santander	Bucaramanga	2				2
		Floridablanca	1				1
		Piedecuesta	1				1
	Sucre	Sincotó	3				3
	Tolima	Ibagué	2				2
	Valle del Cauca	Calli	11	1		4	16
		Cartago	1				1
		Palmira	1				1
		Tuluá	2				2

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

	Departamento	Municipio	Número de estudios					
Oncología clínica	Antioquia	Apartadó	1				1	
		Enviado	2	1			3	
		Medellín	16	1	1	7	25	
	Atlántico	Rionegro	3			2	5	
		Baranos	1				1	
	Barranquilla	Puerto Colombia	1			1	2	
		Barranquilla	10		1	3	14	
	Bogotá	Bogotá	28	3		21	62	
	Bolívar	Magangué	1				1	
	Boyacá	Tunja	2				2	
	Caldas	Manizales	3		1		4	
	Caquetá	Florencia	1				1	
	Cartagena	Cartagena	9				9	
	Casanare	Yopal	1				1	
	Cauca	Popayán	4	1			5	
	Cesar	Valledupar	7				7	
	Chocó	Quibdó	1				1	
	Córdoba	Montaria	4				4	
	Hulla	Neiva	3	1		1	5	
	La Guajira	Riohacha	5				5	
	Meta	Villavicencio	2	1			3	
	Nariño	Ipiates	1				1	
	Norte de Santander	Pasto	4	1			5	
		Cúcuta	5	1			6	
	Quindío	Armenia	3				3	
	Risaralda	Parera	7	1			8	
	Santa marta	Santa marta	7	1			8	
	Santander	Bucaramanga	5	1		1	7	
		Floridablanca	4			2	6	
		Piedecuesta	1			1	2	
	Sucre	Sincolajo	5				5	
	Tolima	Ibagué	4	1		1	6	
	Valle del cauca	Calli	16	1		5	22	
		Cartago	2				2	
		Palmira	1				1	
		Tuluá	2			1	3	
	Oncología clínica	Antioquia	Apartadó	1				1
			Enviado	2	1			3
			Medellín	16	1	1	7	25
		Atlántico	Rionegro	3			2	5
			Baranos	1				1
		Barranquilla	Puerto Colombia	1			1	2
			Barranquilla	10		1	3	14
		Bogotá	Bogotá	28	3		21	62
		Bolívar	Magangué	1				1
		Boyacá	Tunja	2				2
		Caldas	Manizales	3		1		4
		Caquetá	Florencia	1				1
Cartagena		Cartagena	9				9	
Casanare		Yopal	1				1	
Cauca		Popayán	4	1			5	
Cesar		Valledupar	7				7	
Chocó		Quibdó	1				1	
Córdoba		Montaria	4				4	
Hulla		Neiva	3	1		1	5	
La Guajira		Riohacha	5				5	
Meta		Villavicencio	2	1			3	
Nariño		Ipiates	1				1	
Norte de Santander		Pasto	4	1			5	
		Cúcuta	5	1			6	
Quindío		Armenia	3				3	
Risaralda		Parera	7	1			8	
Santa marta		Santa marta	7	1			8	
Santander		Bucaramanga	5	1		1	7	
		Floridablanca	4			2	6	
		Piedecuesta	1			1	2	
Sucre		Sincolajo	5				5	
Tolima		Ibagué	4	1		1	6	
Valle del cauca		Calli	16	1		5	22	
		Cartago	2				2	
		Palmira	1				1	
		Tuluá	2			1	3	

Fuente: Oferta de servicios oncológicos de consulta externa por departamento, municipio y naturaleza jurídica, Colombia 2021. Instituto Nacional de Cancerología

Departamento	Municipio	Naturaleza Jurídica	1	2	3	4
Quintoterapia	Antioquia	Apertado	1			1
		Envigado	2	1		3
		Medellín	14	1	1	16
	Rionegro	Rionegro	3			3
		Barranó	1			1
	Absentico	Puerto Colombia	1			1
	Barranquilla	Barranquilla	8			8
	Bogotá D.C	Bogotá	31	3		34
	Boyacá	Tunjá	2			2
	Caldas	Manizales	3		1	4
		Florencia	1			1
	Caquetá	Cartagena	6			6
	Casare	Yopal	1			1
	Cauca	Popayán	4	1		5
	Cesar	Valledupar	6			6
	Chocó	Quibdó	1			1
	Córdoba	Montaria	4			4
	Huila	Neva	2	1		3
		Riochacha	3			3
	La Guajira	Villavicencio	2	1		3
	Meta	Ipiques	1			1
		Pasto	6	1		7
	Norte de Santander	Cúcuta	6	1		7
	Quindío	Armenia	6			6
	Risaralda	Parafra	6	1		7
	Santa Marta	Santa Marta	7			7
		Bucaramanga	6	1		7
	Santander	Floridablanca	2			2
		Piedecuesta	1			1
	Sucre	Sinchiño	6			6
	Tolima	Ibagué	3	1		4
		Cali	17	1		18
	Valle del cauca	Cartago	2			2
		Palmira	1			1
		Tuluá	2			2

Fuente: Oferta de servicios oncológicos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica por departamento, municipio y naturaleza jurídica, Colombia 2021. Instituto Nacional de Cancerología

Actualmente, el mercado en la oferta de servicios oncológicos en el país viene creciendo de forma exponencial, sin embargo, este crecimiento se ve en aumento representativo en las entidades privadas.

Para efectos del análisis de la oferta en el presente proceso, se tomó como referencia los posibles oferentes que se encuentran en un contexto geográfico cercano al departamento de Caquetá y que cuentan con habilitación para servicios Oncológicos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Salud. A continuación, se relaciona los posibles oferentes encontrados a nivel regional y Nacional:

Posibles oferentes

Caldas	MANIZALES	1700100026	SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO	890801201
Caldas	MANIZALES	1700100103	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	890807591
Caldas	MANIZALES	1700101096	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	801000713
Caldas	MANIZALES	1700101096	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	801000713
Caldas	LA DORADA	1700101096	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SEDE LA DORADA	801000713
Caldas	MANIZALES	1700102978	CLINICA SAN RAFAEL MANIZALES	900342064

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
 PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

Caldas	MANIZALES	1700103058	COC COLOMBIA	901466951
Caldas	MANIZALES	1700103195	INSTITUTO ONCOLÓGICO OSPEDALE – SEDE MANIZALES	901497939
Caquetá	FLORENCIA	1800107814	GRUPO ONCOLOGICO SINA IPS SAS	901241394
Cauca	POPAYÁN	1900100031	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891580002
Cauca	POPAYÁN	1900108297	CLÍNICA SANTA GRACIA – DUMIAN MEDICAL S.A.S	805027743
Cauca	POPAYÁN	1900108949	HEMATO ONCÓLOGOS S.A. POPAYÁN	805017350
Cauca	POPAYÁN	1900109429	VIDANOVA	901388331
Cauca	POPAYÁN	1900109447	INOOS – SEDE CAUCA – QUIMIOTERAPIA	901497939
Cauca	POPAYÁN	1900109488	CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYÁN SAS	901552405
Huila	NEIVA	4100100421	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	891104402
Huila	NEIVA	4100100562	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	891180268
Huila	NEIVA	4100101233	UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S	900335780
Huila	NEIVA	4100102519	INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO SUCURSAL NEIVA	900428862
Nariño	PASTO	5200100283	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891200240
Nariño	PASTO	5200100557	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	891200209
Nariño	PASTO	5200100669	PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."	800176807
Nariño	PASTO	5200100861	INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO LIMITADA	814006009
Nariño	PASTO	5200101102	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	891200528
Nariño	PASTO	5200101979	CLÍNICA ONCOLÓGICA AURORA SAS	900442870
Nariño	PASTO	5200102345	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCUALRES PABON SAS	900900155
Quindío	ARMENIA	6300100823	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S. CLINICA DE ALTA TECNOLOGIA ARMENIA	801000713
Quindío	ARMENIA	6300100823	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S	801000713
Quindío	ARMENIA	6300101755	CLINICA SAN RAFAEL SEDE UNINORTE	900342064

Quindío	ARMENIA	6300101927	INOOS – SEDE ARMENIA – QUINDIO – SALA DE QUIMIOTERAPIA	901497939
Quindío	ARMENIA	6300101933	COC COLOMBIA ARMENIA	901466951
Risaralda	PEREIRA	6600100217	CLINICA COMFAMILIAR	891480000
Risaralda	PEREIRA	6600100683	CLINICA MARAYA SEDE 2	801000713
Risaralda	PEREIRA	6600100762	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	800231235
Risaralda	PEREIRA	6600100785	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA	891408586
Risaralda	PEREIRA	6600101587	CLINICA SAN RAFAEL SEDE MEGACENTRO	900342064
Risaralda	PEREIRA	6600101736	CMS PINARES MEDICA	900112820
Risaralda	PEREIRA	6600103008	COC COLOMBIA PEREIRA	901466951
Tolima	IBAGUÉ	7300100103	SALUDARTE	800217198
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	890706833
Tolima	IBAGUÉ	7300102186	CLINICA ONCOSALUD IPS SAS	900428930
Tolima	IBAGUÉ	7300102417	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	900718172
Tolima	IBAGUÉ	7300103297	INSTITUTO ONCOLÓGICO OSPEDALE – TOLIMA	901497939

Fuente. Consulta por Servicios Oncológicos. Registros Especial de Prestadores de Servicios de Salud – Agosto 2023.

12.2.2. Verificación de Requisitos Financieros y de Organización del Sector:

De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables son: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Interés, Capital de trabajo, patrimonio, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, entre otros. Debido a lo anterior, se tomó una muestra de 11 empresas de los posibles oferentes descritos en el punto anterior con base en los códigos UNSPSC y clasificación CIIU, todos los datos financieros de las empresas utilizados para la muestra fueron adquiridos a través de la página del RUES, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellos.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- **Promedio o media aritmética:**

Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9.

Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

- **Mediana:**

Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

- **Desviación Estándar:**

Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Conforme a lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente eliminar los datos atípicos para obtener el comportamiento normal y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes.

- **Coefficiente de Variación:**

El coeficiente de variación, también denominado coeficiente de variación de Spearman, es una medida estadística que nos informa acerca de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Su cálculo se obtiene de dividir la desviación típica entre el valor absoluto de la media del conjunto y por lo general se expresa en porcentaje para su mejor comprensión.

Adicionalmente, con el ánimo de seguridad a la entidad de que el futuro contratista cuenta con la estructura financiera lo suficientemente sólida para hacer frentes a los compromisos contractuales, se exigirá el indicador de Capital de trabajo y Patrimonio; con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Conforme a lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos estadísticos de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los posibles contratistas son uniformes, por lo que se procede realizar el cálculo de los indicadores de acuerdo con el RUP de cada oferente inscrito.

Cálculo de Promedios de Indicadores consulta página del RUES

ITEM	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	NIT	CP	CV	INDICADOR	VALOR	PROMEDIO
1	CENTRO ONCOLÓGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA SAS	901.466.951- 8	1,28	0,49	INDETERM	0,01	0,00
2	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805.027.743-1	1,90	0,41	1,61	0,01	0,01

Sol

3	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	891.480.000-1	1,53	0,28	-0,53	0,00	0,00
4	ILIGA CONTRA EL CANCER RISARALDA	891.408.586-1	8,30	0,13	19,29	0,07	0,06
5	CLINICA ONCOSALUD I.P.S. S.A.S	900.428.930-8	3,25	0,29	30,09	0,32	0,22

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de <https://www.rues.org.co/>, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público.

Análisis estadístico de los indicadores del RUP

	1,90	0,29	10,45	0,01	0,01
	3,25	0,32	12,62	0,08	0,06
	2,92	0,14	14,65	0,14	0,09
	1,28	0,13	-0,53	0,00	0,00
	8,30	0,49	30,09	0,32	0,22

Se concluye que los resultados obtenidos para medir los indicadores financieros y de capacidad organizacional, luego de aplicar los mecanismos estadísticos obtenida según muestra aleatoria anterior, se determina aplicar las siguientes medidas estadísticas:

- **Rango Superior:** Liquidez, Razón de Cobertura de Interés, Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo.
- **Rango Inferior:** Índice de Endeudamiento.

Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, y en aras de evitar riesgos de incumplimientos porque el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual, se determinan los indicadores requeridos para el presente proceso de la siguiente forma:

12.2.2.1. Capacidad Financiera:

Indicadores de Capacidad Financiera

a) Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir el indicador de liquidez, luego de aplicar los mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector y su actividad económica, arrojan que la entidad exige que el proponente demuestre una **liquidez igual o superior a 8,30**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$8,30 para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

b) Índice de Endeudamiento

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la Compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir el indicador de Endeudamiento, luego de aplicar los mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector y su actividad económica y con el ánimo de minimizar los riesgos financieros del presente proceso de contratación, la ENTIDAD, exige que el proponente demuestre un endeudamiento igual o menor al 0,13 indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

c) Razón de Cobertura de los Intereses

El indicador antes mencionado refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la entidad exige que el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 30,09 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$30,09 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

Nota. Los proponentes cuyos gastos de intereses sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la Utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de cobertura de intereses.

Resultados Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 8,30
Índice de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,13
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 30,09

Indicadores de Capacidad Organizacional

a) Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo anterior, la entidad exige que el proponente demuestre una rentabilidad del patrimonio mayor o igual 0,32, es decir que el futuro contratista por cada peso que tenga de patrimonio, este le genere por lo menos 32 centavos de rentabilidad.

b) Rentabilidad Sobre los Activos

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo anterior, la entidad exige que el proponente demuestre una rentabilidad del activo igual o superior al 0,22, es decir, que el futuro contratista por cada peso que tenga de activo, este le genere por lo menos 22 centavos de rendimiento.

Resultados Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,22

Conforme a la anterior información, se concluye los siguientes resultados de los indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, conforme la medida estadística que garantiza la pluralidad de oferentes, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.

Cálculo de Indicadores Financieros

8,30	0,13	30,09	0,32	0,22
------	------	-------	------	------

Proponentes Plurales

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:



Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y organizacionales de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Lo anterior, con excepción de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio los cuales se sumarán como valores absolutos sin afectación del porcentaje de participación.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 5: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO- INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

8.1. Evaluación:

ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

Se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

La Entidad asignará el siguiente puntaje:

FACTOR ECONÓMICO	39,75
FACTOR DE CALIDAD	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

NOTA: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

a. Factor económico: 39,75 puntos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

ELABORACION DE LA PROPUESTA.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

El valor de la propuesta deberá referirse al porcentaje de participación por la prestación de los servicios bajo la modalidad de outsourcing, en las condiciones técnicas definidas para cada uno de los servicios de la unidad oncológica descritos en el Numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento y el Numeral 3. del presente estudio previo; de igual forma, no podrá superar la suma establecida en el numeral 7.1 de presente documento como valor porcentaje máximo de utilidad, so pena de rechazo.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El HMI a partir del valor de las ofertas asignará máximo 39,75 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

201

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
 n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
 \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
 V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
 m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

201

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. Calidad: 50 puntos

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS.

A los proponentes habilitados que oferten profesionales, que cumplan con los perfiles y experiencia que a continuación se relacionan, se les otorgarán puntajes de conformidad al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PERSONAL CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS (Max. 40 puntos):

ONCOHEMATÓLOGO PEDIATRA	1	Un (1) Profesional en medicina.	20
		Título de Posgrado en pediatría	
		Título de Posgrado en Hemato-oncología pediátrica.	
RADIO-ONCÓLOGO	1	Un (1) Profesional en medicina.	20
		Título de Posgrado en Radioterapia.	
		Certificado de formación en cuidados paliativos pediátricos.	

Quien no oferte el perfil aquí relacionado obtendrá puntaje de cero (0).

MEDICO (Max. 10 Puntos):

RADIÓLOGO	1	Un (1) Profesional en medicina.	10
		Título de Posgrado en radiología	
		Certificado de entrenamiento en imagen e intervención mamaria.	

Quien no oferte el perfil aquí relacionado obtendrá puntaje de cero (0).

c. Apoyo a la industria nacional: 10 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará

simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 24 de marzo de 2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación del componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Correspondiente – Puntaje de Industria Nacional.

El Formato Correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

d. Apoyo emprendimiento empresas de mujeres: 0,25 puntos

Se otorgará un puntaje de 0,25 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad son criterios de desempate:

- a) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la invitación o convocatoria. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo

la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS
PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato correspondiente, mediante el cual se

certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará mediante la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- l) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - (b) Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

1	G	I	S	OPERACIONAL	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la	Paralización temporal del proceso de selección, Declaratoria desierta el proceso, no	2	5	7	M	C	1. Solicitar garantía de seriedad de la oferta; 2. Verificar en la etapa	1	3	4	2	N	O	Comité Evaluador: Tratamiento y control 1, 2, 3 y	Desde el acto administrativo de	Hasta la celebración del Contrato	Verificando la entrega de la póliza	Semanal, 5 minutos	RIESGO SERIEDAD DE LA OFERTA
---	---	---	---	-------------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------	------------------------------

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

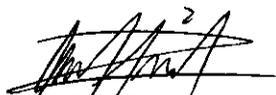
CÓDIGO	GJ-F-01
VERSIÓN	005
VIGENCIA	2022-12-05

generen grandes demandas, que afecten el patrimonio o público.

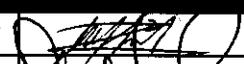
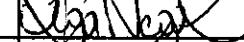
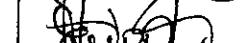
riesgo.

SOLICITADO POR:

APROBADO POR:


DIANA MARCELA MATIZ PERDOMO
 Subgerente Científica


LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN
 Gerente

<i>Elaboró</i>	Diana Marcela Matiz Perdomo	Subgerente Científica	V.º B.º	
<i>Revisó</i>	Olga Patricia Vega Cedeño	Jefe de oficina Jurídica	V.º B.º	
<i>Revisó</i>	Erlan Avirama Sabogal	Subgerente Financiera	V.º B.º	
<i>Revisó</i>	José Eliécer Osorio	Asesor de Planeación	V.º B.º	